

SESIÓN ORDINARIA N° 23 - NEUQUÉN, noviembre 02 de 2 006

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 10 horas 45 minutos del día 02 de noviembre del año 2006, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 23 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----

CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
 CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA AUSENTE
 CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO PRESENTE
 CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO PRESENTE
 CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO PRESENTE
 CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
 CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA PRESENTE
 CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE PRESENTE
 CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
 CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
 CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
 CONCEJAL NAVARRETE, NERIO AUSENTE
 CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE
 CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE PRESENTE
 CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN PRESENTE
 CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON PRESENTE
 CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ PRESENTE
 CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales, y habiendo quórum legal comienza la sesión, quiero anticipar, justificar la ausencia de la concejal Buffolo que está exponiendo un proyecto que presentara en un congreso que se realiza en la ciudad de Buenos Aires. Se incorpora también el concejal Pelliza. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Presidente, quiero justificar la inasistencia del concejal Navarrete, que por razones de salud no se encuentra en el recinto. CONCEJAL PRESIDENTE. Bueno, y ahora pasamos al Primer Punto, que es la justificación de inasistencias, que ya usted en su momento justificara, la del concejal Muñoz, así que por la justificación de la inasistencia del concejal Muñoz, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobada por unanimidad. Pasamos entonces, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, al Punto Dos: Informe de Asuntos Entrados, Peticiones.- Si no hay objeciones a los destinos dados para el punto 2 A 1 a 2 A 10, A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? Perdón, tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. No quería que se me pase el momento de homenajes, para hacer un recordatorio a nuestro colaborador Alberto Maglietta, que la semana pasada falleció en nuestra ciudad. Decía que quería en este instante recordar a quien fuera secretario de gobierno en la municipalidad a partir del año 1999, pero mas que eso quería destacar la trayectoria de un hombre que trabajó de diversas cosas en su vida, desde taxista en su Buenos Aires natal hasta

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

empresario de la medicina en la zona, bancario durante muchos años de su vida y también supo trabajar en la empresa Hidronor con la cual llegó a nuestra zona. Quiero decir con esto que su vida fue polifacética, tal cual lo conocimos y tenía signado en todas sus actividades un carácter muy especial, un estado de ánimo muy especial, una manera y una alegría de encarar las cosas muy especial, que lo hicieron destacarse en todos sus trabajos y aun sobreponerse a situaciones difícilísimas. En el ámbito de la política seguramente va a ser recordado como un gran componedor, un hombre de diálogo, un hombre que permanentemente trataba de buscar soluciones a las divergencias, y sobre todo tenía como objetivo el consenso en todas sus acciones. En su trayectoria municipal fue un hombre, también, de trabajo. Hay que destacar su acción deportiva, su pasión por el fútbol, pero seguramente, quienes estuvimos mas cerca del él lo vamos a recordar por su alegría, por sobreponerse a los malos momentos y eso, sin duda, lo llevo a vivir entre nosotros, tal vez, dos años mas de lo que tenía fijado hacer, porque hace dos años se le declaro esta terrible enfermedad terminal, le habían dado escasos días o meses de vida y él logró con su actitud ante la vida sobreponerse y vivir dos años más de lo que le habían pronosticado, ese fue Alberto Maglietta, esa fue la enseñanza de este hombre, joven, que por sus aportes debió haber estado con nosotros muchos años más, pero, bueno la vida es así, su estado de animo, su humor, su necesidad de sobreponerse no lograron superar la terrible enfermedad terminal, como él nos dijo hace dos años cuando nos comentó este problema, nos definió, este problema gravísimo con un termino jocoso, nos dijo “ yo ya tengo el boleto picado” y lo repetía constantemente, ese boleto picado que ahora no le permitió subirse a otro viaje, se le termino la vida peleando como él sabia de trabajo, como fue su familia de trabajo y lamentablemente hoy no lo tenemos mas entre nosotros, pero su recuerdo sin duda va a signar muchas de nuestras acciones en el futuro, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. No, gracias a usted, porque en la vorágine se me había olvidado una cosa que tenía prevista y es que le pido a los compañeros, a los señores concejales, si me acompañan, en un minuto de silencio, casualmente en homenaje al. Tiene la palabra antes la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Quiero adherir a las palabras manifestadas por el concejal Pelliza, realmente Maglietta, mas allá de un colaborador, fue un compañero de trabajo de todos nosotros y también, mas allá de las diferencias políticas, encontramos en él, realmente, a un hombre predispuesto a acompañarnos y con una gran hombría, realmente nos permitió conocerlo y encontrar en él las respuestas que muchas veces buscamos en quienes cumplen funciones en este Concejo Deliberante y con una gran responsabilidad. También señor presidente, quiero manifestar nuestro profundo dolor porque nos ha dejado un gran compañero, la semana pasada, y un gran militante y un gran dirigente político, como lo fue Román Van de Genachte, que fue concejal del MPN en el período 87-91, un hombre con un trabajo muy fuerte, apuntando a acompañar el trabajo de la dirigencia barrial de aquí de Neuquén capital y que nos sorprendió su muerte. Nuestro reconocimiento del bloque de concejales del MPN, como seguramente de todo este Cuerpo y lamentamos perder dirigentes de la calidad de Román como de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Maglietta, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señora concejal. Adhiero, por supuesto, a ambos recordatorios, y entonces si invito a que hagamos un minuto de silencio en recordación, casualmente, a estos dos amigos fallecidos.- (Minuto de Silencio) Muy bien, así podemos iniciar esta sesión si no hay otro homenaje referido a esta cuestión. Habíamos dicho si no hay objeciones al destino dado por presidencia se dan por ingresados los expedientes que se encuentran detallados a fojas 2 A 1 a 2 A 10.-----

ENTRADA N° 1268/2006 - EXPEDIENTE N° CD-024-A-200 3 - CARÁTULA: AREVALO HEBERT DAVID. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1269/2006 - EXPEDIENTE N° CD-007-E-200 6 - CARÁTULA: ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES. SOLICITAN LA ILUMINACIÓN DEL SECTOR Y AMPLIACIÓN RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1270/2006 - EXPEDIENTE N° CD-013-F-200 5 - CARÁTULA: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE-. ELEVA INFORME TÉCNICO SOBRE LAS PROBLEMÁTICA DE LAS DIAGONALES DEL MICRO CENTRO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN FORESTADAS CON EUCALIPTOS - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N° 1271/2006 - EXPEDIENTE N° 5612-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS. ELEVA PROYECTO REGULARIZACIÓN COLONIA NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1272/2006 - EXPEDIENTE N° 11849-O-2005 - CARÁTULA: ORTIZ DE LERIN DELIRA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1273/2006 - EXPEDIENTE N° CD-063-A-200 6 - CARÁTULA: ALBERO FERNANDO. SOBRE REUBICACIÓN CALESITA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1274/2006 - EXPEDIENTE N° CD-137-C-200 6 - CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE DE PLOTTIER. ELEVA COMUNICACIÓN N° 072/06, REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1275/2006 - EXPEDIENTE N° CD-138-C-200 6 - CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE DE ZAPALA . ELEVA DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL LA VISITA DEL SR. CLAUDIO ANGRIGIANI Y EL PROGRAMA "MANOS DEL ALMA" - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ---

ENTRADA N° 1276/2006 - EXPEDIENTE N° CD-064-P-200 6 - CARÁTULA: PRIETO BREVE LUIS ALEJANDRO . SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL RUBRO CIBER Y KIOSCO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - ORDENANZA N° 9868 - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1278/2006 - EXPEDIENTE N° CD-101-D-200 6 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . REFERENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10354, USO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA DISCAPACITADOS. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N° 1279/2006 - EXPEDIENTE N° CD-029-G-200 6 - CARÁTULA: GRUICH RAFAEL. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1280/2006 - EXPEDIENTE N° CD-102-D-200 6 - CARÁTULA: DELLA TORRE CRISTINA . SOLICITA DEJAR SIN EFECTO SENTENCIA ACTA DE INFRACCIÓN TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 8473/2003 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ----
ENTRADA N° 1281/2006 - EXPEDIENTE N° CD-010-H-200 6 - CARÁTULA: HUENTO ELSA . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1282/2006 - EXPEDIENTE N° CD-021-F-200 6 - CARÁTULA: FRIGO CECILIA LUCIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1283/2006 - EXPEDIENTE N° 10051-V-2000 - CARÁTULA: VIDAL ANGEL FABIO Y QUEVEDO GLORIA BEATRIZ. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO MZA Z LOTE 7 CHACRA 173 Bº SAPERE.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1284/2006 - EXPEDIENTE N° CD-061-S-199 4 - CARÁTULA: SEPULVEDA SERGIO. SOLICITA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1286/2006 - EXPEDIENTE N° CD-194-B-200 6 - CARÁTULA: BRONDO JUAN . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1287/2006 - EXPEDIENTE N° CD-064-A-200 6 - CARÁTULA: ALBORNOZ FRANCISCO. SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1288/2006 - EXPEDIENTE N° CD-140-C-200 6 - CARÁTULA: CAPDEVILA CARMEN. SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA ACTA DE INFRACCIÓN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1289/2006 - EXPEDIENTES N° C-0118-07/0 0 , C-0177-11/01 , C-0178-11/01 , 7330-F-2002 , 6238-L-2004 , C-0117-07/01 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO - LOPEZ FRANCISCO . ELEVA PLANOS DE MENSURA LOTE 3B, MANZANA 111, FRACCIÓN X, CHACRA 77 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1290/2006 - EXPEDIENTE N° CD-163-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DISTINTAS COMISIONES VECINALES DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ:
ACCION SOCIAL.- -----**

**ENTRADA N° 1291/2006 - EXPEDIENTE N° CD-171-B-200 6 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE
INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO RECREATIVO DE JÓVENES
DENOMINADO “ JÓVENES SIN DROGA “ - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ----**

**ENTRADA N° 1292/2006 - EXPEDIENTE N° CD-014-F-200 6 - CARÁTULA:
FUNDACION LUCIERNAGA. SOLICITA LA EXENCIÓN DEL CANON
MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL FESTIVAL DE LA TIERRA - SE
RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----**

**ENTRADA N° 1293/2006 - EXPEDIENTE N° CD-012-M-200 6 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO. SOLICITAN CONDONACIÓN DE
DEUDA PATENTE DE VEHÍCULOS DONADOS - SE RESOLVIÓ:
ARCHIVO.- -----**

**ENTRADA N° 1294/2006 - EXPEDIENTE N° 9021-P-2001 - CARÁTULA:
PEÑA SILVA MANUEL HUGO. SOLICITA EXIMA PAGO PAVIMENTO
BARRIO ISLAS MALVINAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTAS.- -----**

**ENTRADA N° 1295/2006 - EXPEDIENTE N° CD-106-D-200 6 - CARÁTULA:
DOMINGUEZ HECTOR . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR
DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N°
421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----**

**ENTRADA N° 1296/2006 - EXPEDIENTE N° CD-040-V-200 6 - CARÁTULA:
VARIOS POSTULANTES DE LICENCIAS DE REMISSES. SOLICITAN SE
ANALICE EL LISTADO DE POSTULANTES, POR POSIBLES
IRREGULARIDADES DETECTADAS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS
PUBLICOS.- -----**

**ENTRADA N° 1297/2006 - EXPEDIENTE N° CD-067-P-200 6 - CARÁTULA:
PODIO NESTOR ANDRES . ELEVA NOTA 2048/2006 DE LA DEFENSORÍA
DEL PUEBLO DE NEUQUÉN, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO RETIRO DEL
ALAMBRADO POR PARTE DEL RINCÓN CLUB DE CAMPO. - SE
RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----**

**ENTRADA N° 1300/2006 - EXPEDIENTE N° CD-099-S-200 6 - CARÁTULA:
SANTAMARINA JOSE . SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
ESPECTÁCULO MUSICAL EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ:
RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----**

**ENTRADA N° 1301/2006 - EXPEDIENTE N° CD-142-C-200 6 - CARÁTULA:
COLEGIO MEDICO DE VETERINARIOS DEL NEUQUEN. ELEVAN
PROPUESTAS SOBRE PERROS CONSIDERADOS PELIGROSOS,
VAGABUNADOS Y/O TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS. - SE
RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----**

**ENTRADA N° 1302/2006 - EXPEDIENTE N° CD-018-R-200 6 - CARÁTULA:
REGUERA SAMUEL ANTONIO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO LICENCIA
COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º)
INCISO 13 B).- -----**

**ENTRADA N° 1303/2006 - EXPEDIENTE N° CD-011-H-200 6 - CARÁTULA:
HERRERA ANDRADE SONIA . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N°: 1304/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-052-M-200 6 - CARÁTULA: MELLADO PEDRO SEGUNDO. SOLICITA QUITA DE LOS INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N°: 1305/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-053-M-200 6 - CARÁTULA: MUÑOZ ANA LIDIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N°: 1306/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-041-V-200 6 - CARÁTULA: VARIOS POSTULANTES CONCURSO LICENCIA DE REMIS. ELEVAN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CUPO DE LICENCIAS A OTORGAR - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N°: 1307/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-065-A-200 6 - CARÁTULA: ALBORNOZ SUSANA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N°: 1308/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-143-C-200 6 - CARÁTULA: COMISION PRO TREN DEL VALLE. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA REINSTALACIÓN TREN INTERURBANO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----
ENTRADA N°: 1309/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-161-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR INFORME SOBRE LOS JUICIOS DE DESALOJOS INICIADOS POR EL MUNICIPIO SI LOS HUBIERE. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
ENTRADA N°: 1310/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-041-M-200 6 - CARÁTULA: MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA MUNDO UNIDO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N°: 1311/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-160-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR SE AVALÚE LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR CABECERA DE RAMAL 6 Y 5 B EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - SECTOR CUENCA XV - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N°: 1312/2006 - EXPEDIENTE N°: 10450-C-2006 - CARÁTULA: CORDINEU SOCIEDAD DEL ESTADO. SOLICITA GESTIÓN DE ORDENANZA ACLARATORIA DE LA 10010 SOBRE PASEO DE LA COSTA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N°: 1313/2006 - EXPEDIENTE N°: 1977-S-2005 - CARÁTULA: SANTANDER PICHUN JULIAN. SOLICITA PLAN DE PAGO DEUDA PAVIMENTO, ACORDE A SUS INGRESOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N°: 1314/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-009-E-200 6 - CARÁTULA: ECHEVERRIA RAUL EDGARDO. SOBRE RECLAMO CONCURSO TERNA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PARA JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ Nº 1 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
 ENTRADA Nº: 1315/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7463-M-2005 - CARÁTULA: MAZZONI HECTOR. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 1316/2006 - EXPEDIENTE Nº: 2310-M-2003 - CARÁTULA: MANGIATERRA HUGO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 1317/2006 - EXPEDIENTE Nº: 12773-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACION. ELEVA LISTADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DADOS DE BAJA Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN DICHA SUBSECRETARIA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 1318/2006 - EXPEDIENTE Nº: 12830-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE SOCIEDADES VECINALES. ELEVA CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE LAS COMISIONES DIRECTIVAS DE LAS SOCIEDADES VECINALES 2007/08 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----
 ENTRADA Nº: 1319/2006 - EXPEDIENTE Nº: 11588-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA. SOBRE USOS AGRÍCOLAS GRANJAS HORTÍCOLA, FRUTÍCOLAS, FLORICULTURA, CENTRO EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INDUSTRIAL ARTESANAL AGRÍCOLA GRANJERA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
 ENTRADA Nº: 1320/2006 - EXPEDIENTES Nº: 5396-E-1996 , 1583-C-2005 , 5713-P-2006 , 12226-B-2001 , 6580-B-2005 , 7832-T-2001 - CARÁTULA: ENRIQUEZ FILOMENA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 1321/2006 - EXPEDIENTES Nº: 8963-A-2004 , 8435-A-2004 , 1500-B-2005 , 2029-D-2005 , 10105-M-2004 , 6188-G-2001 - CARÁTULA: ALMENDRA PABLA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DE ACUERDO A SUS INGRESOS , SOBRE DEUDA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 1322/2006 - EXPEDIENTE Nº: 6510-R-2006 - CARÁTULA: RODRIGUEZ NORBERTO OSVALDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 212 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -
 ENTRADA Nº: 1323/2006 - EXPEDIENTE Nº: 6624-Q-2006 - CARÁTULA: QUILODRAN BENITO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI.- - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
 ENTRADA Nº: 1324/2006 - EXPEDIENTE Nº: 8212-C-2006 - CARÁTULA: CANO MARIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 25282 PERMISIONARIO Nº 149 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1325/2006 - EXPEDIENTE N° 11244-G-2006 - CARÁTULA: GUTIERREZ MANUEL ANTONIO. SOLICITA PRORROGA PARA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 198 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N° 1327/2006 - EXPEDIENTE N° CD-009-L-200 6 - CARÁTULA: LANZANI PABLO ARMANDO. SOLICITA JUICIO POLÍTICO AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1328/2006 - EXPEDIENTE N° CD-045-M-200 6 - CARÁTULA: MOLINA DE PILI MIRTHA HAIDEE . SOLICITA JUICIO POLÍTICO AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1329/2006 - EXPEDIENTE N° CD-109-D-200 6 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . ELEVA ACTUACIÓN N° 1262/2006, REFERENTE A RECUPERAR BIENES PRENDADOS OPORTUNAMENTE POR LA EX-CAJA DE CRÉDITO PRENDARIO SOCIAL A NOMBRE DEL SR. GALLINA JULIÁN CARLOS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -
ENTRADA N° 1330/2006 - EXPEDIENTE N° CD-030-G-200 6 - CARÁTULA: GARCES LUIS ORLANDO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1331/2006 - EXPEDIENTE N° CD-042-V-200 6 - CARÁTULA: VARIOS FRENTISTAS Bº 14 DE OCTUBRE . SOLICITAN SE DECLARE ÁREA NATURAL Y DE PRESERVACIÓN SUSTENTABLE AL PIE DE BARDAS DE LA CALLE ADOLFO ABELLI - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1332/2006 - EXPEDIENTES N° 2255-Z-1992 , 4998-R-1996 , 2750-3593/01 - CARÁTULA: ZABALA RUBEN ANTONIO. SOLICITA CAMBIO DE NUMERACIÓN DE LOTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1335/2006 - EXPEDIENTE N° 13909-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1337/2006 - EXPEDIENTE N° 14050-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA . ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2007 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1343/2006 - EXPEDIENTE N° CD-111-D-200 6 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2007 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1344/2006 - EXPEDIENTE N° CD-069-P-200 6 - CARÁTULA: PALESTRI DIEGO LEONARDO. SOLICITO EXIMICIÓN DEL PAGO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION Nº 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA Nº: 1345/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-Z-200 6 - CARÁTULA: ZARATE MARCELO ERNESTO. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO CARGO SECRETARÍA DEL JUZGADO Nº 1 SECRETARÍA Nº 1 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA Nº: 1346/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-100-S-200 6 - CARÁTULA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA . ELEVA PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2007.CONCEJO DELIBERANTE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Punto Dos B: Despachos de Comisiones Internas, por secretaria se ira dando lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA Nº: 1254/2003 - EXPEDIENTE Nº: CD-095-S-200 3 - CARÁTULA: SANFILIPPO SERGIO. SOLICITA SE DECLARE CIUDADANOS ILUSTRES A LOS SEÑORES DEPORTISTAS RUFFINI, SALADINO Y AGUILAR - DESPACHO Nº: 074/2006.- -----

ENTRADA Nº: 0738/2004 - EXPEDIENTE Nº: CD-015-R-200 4 - CARÁTULA: REYNOSO VICTOR HUGO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE "15 DE JUNIO" A UNA ARTERIA O ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD. - DESPACHO Nº: 075/2006.- -----

ENTRADA Nº: 0059/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-011-F-200 4 - CARÁTULA: FIPAN - ASOCIACION AYUDA AL NIÑO FIBROQUISTICO -. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ESPECIAL AL ESPACIO VERDE UBICADA EN AVDA ARGENTINA ENTRE ELORDI Y SARGENTO CABRAL - DESPACHO Nº: 076/2006.- -----

ENTRADA Nº: 0670/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-018-V-200 6 - CARÁTULA: VECINOS Bº HUILLICHES. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE MAXIMO LUIS SALCEDO A PLAZA DEL BARRIO - DESPACHO Nº: 077/2006.- -----

ENTRADA Nº: 1010/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-057-V-199 6 - CARÁTULA: VILLAR RICARDO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE ANTONIO DOMENE A UN LUGAR PÚBLICO DE LA CIUDAD - DESPACHO Nº: 078/2006.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA Nº: 0877/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-150-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ART. 5º) DE LA ORDENANZA Nº 8033 CÓDIGO DE FALTAS - VALOR DEL MÓDULO. - DESPACHO Nº: 075/2006.- -----

ENTRADA Nº: 1022/2006 - EXPEDIENTE Nº: 6568-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. SOLICITA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE OBRAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EFFECTUADA POR LA ARTÍSTA DIANA DOWEK - DESPACHO N° 076/2006.- -----

ENTRADA N° 1037/2006 - EXPEDIENTE N° CD-023-G-200 6 - CARÁTULA: GODOY HIPOLITO. SOLICITA QUITA DE INTERESES PAGO DEUDA POR PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 077/2006.- -----

ENTRADA N° 1109/2006 - EXPEDIENTE N° CD-002-Z-200 6 - CARÁTULA: ZAVALA RUBIO EDGAR. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 078/2006.- -----

ENTRADA N° 1138/2006 - EXPEDIENTE N° 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA A SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - DESPACHO N° 079/2006.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0115/2006 - EXPEDIENTE N° CD-021-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. EL ESTADO MUNICIPAL, ESTA OBLIGADO A OCUPAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE REÚNAN CONDICIONES DE IDONEIDAD SEGÚN ORDENANZA 4098, ADHESIÓN A LEY PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD. - DESPACHO N° 020/2006.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-021-B-2006 y la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784, el Decreto Reglamentario 1275/94 y la Ordenanza N° 4098; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 1634 en su Artículo 8°), establece que "El Estado provincial, a través de sus organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado Provincial, está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) anual del ingreso, con las modalidades que fije la reglamentación"; Que el Decreto Provincial N° 1275/94 reglamentó el beneficio acordado estableciendo los requisitos y condiciones para el ingreso; Que a través de la Ordenanza N° 4098 la Municipalidad de Neuquén adhirió al régimen de la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; Que grupos y organizaciones de personas discapacitadas han manifestado que hasta el presente, el Municipio no ha instrumentado un régimen que posibilite que personas con discapacidad ingresen como empleados del estado municipal en los términos y cupo previstos por la Ley provincial mencionada y en un todo de acuerdo con la Ordenanza que adhiere a dicha ley; Que el acceso al trabajo es uno de los derechos más vulnerados para el sector, por lo que impulsar la efectiva integración laboral de las personas con discapacidad, a través de un régimen dentro del Municipio que ponga en práctica lo dispuesto por las normas mencionadas, les permitirá contar con una herramienta fundamental para mejorar su calidad de vida; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-021-B-2006 y la Ley

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784, el Decreto Reglamentario 1275/94 y la Ordenanza N° 4098; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 1634 en su Artículo 8º), establece que “El Estado provincial, a través de sus organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado Provincial, está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) anual del ingreso, con las modalidades que fije la reglamentación”; Que el Decreto Provincial N° 1275/94 reglamentó el beneficio acordado estableciendo los requisitos y condiciones para el ingreso; Que a través de la Ordenanza N° 4098 la Municipalidad de Neuquén adhirió al régimen de la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; Que grupos y organizaciones de personas discapacitadas han manifestado que hasta el presente, el Municipio no ha instrumentado un régimen que posibilite que personas con discapacidad ingresen como empleados del estado municipal en los términos y cupo previstos por la Ley provincial mencionada y en un todo de acuerdo con la Ordenanza que adhiere a dicha ley; Que el acceso al trabajo es uno de los derechos más vulnerados para el sector, por lo que impulsar la efectiva integración laboral de las personas con discapacidad, a través de un régimen dentro del Municipio que ponga en práctica lo dispuesto por las normas mencionadas, les permitirá contar con una herramienta fundamental para mejorar su calidad de vida; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): El Estado Municipal, a través de sus organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado Municipal de existir, está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) anual del ingreso.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral o quien la reemplace, deberá implementar una Bolsa de Trabajo para personas con discapacidad.-En dicho Registro podrá inscribirse toda persona con discapacidad certificada por la JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado) u organismo que lo reemplace, interesada en acceder a un empleo en el estado municipal.- A tal efecto deberá presentar: a) Documento Nacional de Identidad; b) Certificado de Discapacidad emitido por la JUCAID u organismo que lo reemplace en el futuro; c) Currículum Vitae donde conste la orientación sobre las funciones específicas que puede desarrollar.- Sólo podrán ser incluidos en la Bolsa de Trabajo, personas nacidas en la Ciudad de Neuquén o con una residencia mayor de 2 años en la misma (al momento de su incorporación como empleado municipal). La residencia sólo se acreditará por el domicilio denunciado en el DNI, LC o LE, o documento equivalente.-----

ARTÍCULO 3º): El cómputo del porcentaje de ingreso determinado se considerará respecto del cubrimiento de las vacantes de planta permanente que se produzcan y procurando mantener una relación proporcional directa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con la dotación de cada organismo. Previo al llamado a cubrir vacantes se deberá remitir al organismo administrador de la Bolsa de Trabajo, el perfil laboral requerido, debiendo este organismo contemplar la incorporación de trabajadores allí incluidos de acuerdo al grado de idoneidad de los mismos.- En cada acto administrativo de nombramiento de personal, deberá dejarse asentado los motivos que impidieron el cumplimiento del cupo establecido por esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º): Las ordenanzas que sancionen presupuestos, a partir de la que apruebe el presupuesto 2007, deberán informar en el artículo en el cual se fija el número de cargos de personal de planta, el número de cargos de personal de planta con discapacidad (al momento de su ingreso), certificada por la JUCAID.-----

ARTÍCULO 5º): DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- A efectos de dar cumplimiento al régimen de contratación de personas con discapacidad establecido por la Ley Provincial N° 1634, el Estado Municipal deberá determinar el incremento de personal ocurrido desde la reglamentación de la citada Ley hasta la promulgación de la presente Ordenanza. Sobre dicho número se aplicará el porcentaje del 4% (se consignara el numero entero). Sobre el resultado obtenido se deducirá la cantidad de personas con discapacidad (certificada por la JUCAID, al momento de su ingreso) que a la fecha del cálculo se encuentre empleada por el Municipio de modo permanente. De verificarse que el personal con discapacidad no cubre el número previamente determinado, el Municipio deberá adecuar el número de personas con discapacidad empleadas al cupo allí establecido, incorporando a las personas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo, establecida en el artículo 2º) de la presente ordenanza, de acuerdo a su idoneidad.-

ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Todos sabemos que existe una legislación nacional que establece la obligación por parte del estado nacional de incorporar un cupo de personas a los agentes públicos que pertenezcan al segmento de la sociedad que tengan discapacidad. La provincia de Neuquén hizo lo propio a través de la ley provincial 1634 y el municipio también a través de la ordenanza 4098 adhirió a esta legislación nacional y provincial, pero como ocurre en los otros estamentos del estado no se verifica un grado de cumplimiento importante de estas disposiciones y es por eso que entendimos que era necesario generar un procedimiento activo para que el espíritu de la ley nacional, de la ley provincial y de la ordenanza que sancionamos oportunamente verdaderamente se cumpla y se genere el efecto deseado que es incorporar al trabajo a estas personas que por distintas cuestiones de discapacidad se ven impedidas de desarrollar una tarea en la actividad privada o le resulta verdaderamente dificultoso incorporarse a la actividad privada, entonces hemos generado un procedimiento hacia atrás a los efectos de solucionar esta falta de capacidad del estado de dar efectivo cumplimiento a las legislaciones vigentes, en el caso de la provincia desde el año 94, en el caso del municipio lo mismo, y también generar un procedimiento de incorporación de discapacitados al empleo publico hacia delante, controlando que la política

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipal genere una política sustentable que respete estos derechos que surgen de las distintas legislaciones. Es por eso que hemos propuesto en el proyecto un relevamiento del personal, de la incorporación del personal municipal del año 94 al año 2006, establecer la cantidad de gente que se ha incorporado en ese periodo, aplicar el cupo establecido por la ley provincial y por la ordenanza y de esa manera establecer cual es el faltante que se ha producido en el cumplimiento de la legislación vigente y hacia delante también generamos un procedimiento que pretende que esta ordenanza, que esta ley provincial y que la ley nacional también se cumpla en el ejido de la ciudad de Neuquén contemplando alguna serie de restricciones a la discrecionalidad del ejecutivo municipal que permita el efectivo cumplimiento del espíritu de esta ordenanza, repito, que es la de incorporar a personas discapacitadas al empleo publico a los efectos de insertarlas definitivamente en la sociedad. Así que yo agradezco a los concejales de los distintos partidos que integran la comisión de Legislación General que han entendido el espíritu de este proyecto, la razonabilidad de este proyecto y el carácter humanitario que tiene esta intención, así que solicito al resto del Cuerpo que apruebe esta ordenanza que seguramente va a generar un espacio de procedimiento instrumental definitivo a los efectos de cumplimentar con la obligación del estado, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos del 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Closs. CONCEJAL CLOSS: Gracias, señor presidente. Es para pedir la incorporación y el tratamiento sobre tablas del expediente 917/06 y 1285/06 sobre la situación legal del juez López y el llamado a concurso para el Juez de Faltas para el Juzgado nº 2, muchas gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Entonces por la modificación del orden del Día y la incorporación de dicho despacho de la Comisión Interna de Legislación General, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Por el tratamiento sobre tablas de dicho despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Se dará lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0917/2006,1285/2006 - EXPEDIENTE N° 91 57-C-2006 12798-L-2006 - CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUEN. Solicita informe sobre situación legal actual del Dr. Jorge C. Lopez - DESPACHO N° 021/2006.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-9157-C-2006 y OE-12798-L-2006; y CONSIDERANDO: Que en los expedientes mencionados se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal aclare la situación del Juez del Tribunal de Faltas N° 2 Dr. Jorge Carlos López. Que en respuesta, obrante a fojas 7 del Expediente N° OE-12798-2006, el Órgano Ejecutivo Municipal acompaña Resolución dictada por la Corte Suprema de Justicia, rechazando el Recurso de Extraordinario interpuesto por el Dr. López contra la Sentencia recaída en los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Autos: "LOPEZ JORGE CARLOS c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA" (Expediente Nº 483/02). Que, encontrándose firme la Sentencia mencionada, corresponde a este Cuerpo llamar a Concurso Público para cubrir el Cargo de Juez del Tribunal Municipal de Falta, de conformidad a lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal y de la Resolución Nº 229/2000. Que, en cumplimiento del Artículo 2º) de la Resolución 229/2000, corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante de esta ciudad el impulso del trámite tendiente al cubrir los cargos que en la misma se mencionan. Que, a los efectos de no debilitar la actuación de los Tribunales de Falta de esta Ciudad, donde se encuentra pendiente la designación de la Secretaría del Juzgado de Falta Nº 1 y la resolución del Sumario Administrativo al Secretario del Juzgado de Faltas Nº 2, resulta necesario, en forma extraordinaria y hasta la asunción del Juez a designarse mediante el concurso pertinente, dejar a cargo del despacho del Juzgado de Faltas Nº 2 al Dr. López Jorge Carlos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº OE-9157-C-2006 y OE-12798-L-2006; y CONSIDERANDO: Que en los expedientes mencionados se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal aclare la situación del Juez del Tribunal de Faltas Nº 2 Dr. Jorge Carlos López. Que en respuesta, obrante a fojas 7 del Expediente Nº OE-12798-2006, el Órgano Ejecutivo Municipal acompaña Resolución dictada por la Corte Suprema de Justicia, rechazando el Recurso de Extraordinario interpuesto por el Dr. López contra la Sentencia recaída en los Autos: "LOPEZ JORGE CARLOS c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA" (Expediente Nº 483/02). Que, encontrándose firme la Sentencia mencionada, corresponde a este Cuerpo llamar a Concurso Público para cubrir el Cargo de Juez del Tribunal Municipal de Falta, de conformidad a lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal y de la Resolución Nº 229/2000. Que, en cumplimiento del Artículo 2º) de la Resolución 229/2000, corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante de esta ciudad el impulso del trámite tendiente al cubrir los cargos que en la misma se mencionan. Que, a los efectos de no debilitar la actuación de los Tribunales de Falta de esta Ciudad, donde se encuentra pendiente la designación de la Secretaría del Juzgado de Falta Nº 1 y la resolución del Sumario Administrativo al Secretario del Juzgado de Faltas Nº 2, resulta necesario, en forma extraordinaria y hasta la asunción del Juez a designarse mediante el concurso pertinente, dejar a cargo del despacho del Juzgado de Faltas Nº 2 al Dr. López Jorge Carlos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): PROCÉDASE por Presidencia al llamado a Concurso para cubrir el Cargo de Juez del Tribunal Municipal de Faltas Nº 2 de conformidad a lo previsto en la Resolución Nº 229/2000.-----

ARTICULO 2º): DEJASE a cargo del Juzgado de Faltas Nº 2 de la Ciudad de Neuquén al Dr. Jorge Carlos López, ejerciendo todas las competencias

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

propias de la función, hasta tanto se designe el Juez Titular a cargo.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. Si ningún concejal va a hacer uso. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Tenemos el tratamiento de este proyecto que viene a poner fin a un pleito que se había generado hace unos cinco años atrás, que fue el momento en que los jueces de Faltas habían cumplido seis años en sus cargos, desde la sanción de la Carta Orgánica Municipal y debían someterse a las nuevas normas de la Carta Orgánica municipal, es decir una duración de seis años en sus cargos, es decir lo que hizo la Carta Orgánica en este aspecto es que los jueces perdían su estabilidad y debían renovar o por lo menos dejar sus cargos e intentar renovarlos posteriormente cada seis años. Uno de los jueces, la jueza Acuña acató esta decisión y concursó y finalmente gana nuevamente en aquel momento y otro de los jueces, el doctor López, promovió un pelito entendiendo que el tenía derechos adquiridos anterior a la Carta Orgánica y eso hacia que su estabilidad era de por vida en el cargo. Finalmente, el pleito que paso por todas las instancias judiciales posibles, termino en la Corte Suprema de Justicia de la Nación con una resolución denegándole el ultimo recurso que le quedaba al juez López en contra de la municipalidad de Neuquén, que era un recurso de queja, así que esto viene a echar luz sobre este asunto y nos crea la obligación, al Concejo Deliberante, de concursar este cargo de titular del Juzgado municipal de Faltas nº 2, pero además tenemos la obligación de resolver el ínterin entre que tomamos esta decisión, entre la decisión firme de la Corte, es decir donde no hay mas instancias para apelar en la instancia judicial y el momento que este designado el nuevo juez, y por eso entendemos que este interin debe ser cubierto por el propio juez López, quien, debo dejar expresamente aclarado, no ha perdido su calidad de juez, ha perdido su estabilidad, tampoco ha perdido su calidad de empleado municipal de planta, lo que ha perdido es su estabilidad, entonces creemos que lo legalmente correcto, lo que una decisión genera el menos trastorno posible en la marcha de los juzgados de faltas es que el propio Juez López quede a cargo del juzgado sin su estabilidad pero hasta el momento en que esta designado un nuevo juez, de acuerdo a las disposiciones de la Carta Orgánica y se pueda hacer cargo, legalmente, del juzgado nº 2, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Ahora si entonces si no hay algún concejal que va a hacer uso de la palabra, en consideración en general el proyecto, por la afirmativa?. CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2 por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad en general y en particular. Dejo constancia de la incorporación del concejal Chaneton al recinto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADA N°: 1021/2006 - EXPEDIENTE N°: 5181-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS GESTION URBANA Y VIVIENDA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA CARACTERIZACIÓN DE LAS URBANIZACIONES ESPECIALES (BARRIOS CERRADOS Y CLUBES DE CAMPO) - DESPACHO N°: 067/2006 .- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 1215/2006 - EXPEDIENTE N°: 7853-S-2006 - CARÁTULA: SUR VIVIENDAS S.R.L.. SOLICITA APROBACIÓN DE PLANOS PREVIA 542-S-05 - DESPACHO N°: 068/2006.- -----

En Labor parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-7853-S-2006; y CONSIDERANDO: Que viene a consideración de este Cuerpo, la Resolución por excepción de la factibilidad efectuada por el peticionante, Sur Viviendas S.R.L.; Que el proyecto se localiza en la zona Rga1, proponiendo una altura de 30,42 metros siendo que la Ordenanza N° 8201, Bloque Temático N° 1 -Usos y Ocupación del Suelo-, establece para dichas zonas que la altura máxima permitida es de 15 metros terminada en un plano horizontal respetando la referencia [0] del cuadro de indicadores urbanístico; Que en el ámbito de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) se hizo uso de las herramientas con las que cuenta la autoridad de aplicación para el control de la calidad urbanística y arquitectónica del producto urbano propuesto, obteniendo una evaluación favorable como producto urbano; Que por decisión propia el proponente inició la obra sin el correspondiente permiso otorgado por la autoridad de aplicación, la que determinó que en la actualidad la obra se encuentre clausurada; Que esta comisión acuerda con lo resuelto en el Dictamen 041/2006 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) por el cual se otorga por excepción la factibilidad para el desarrollo del edificio nuevo de viviendas en calle Fotheringham 360, propiedad de Sur Viviendas S.R.L., con el perfil edificable planteado por el proponente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7853-S-2006; y CONSIDERANDO: Que viene a consideración de este Cuerpo, la Resolución por excepción de la factibilidad efectuada por el peticionante, Sur Viviendas S.R.L.; Que el proyecto se localiza en la zona Rga1, proponiendo una altura de 30,42 metros siendo que la Ordenanza N° 8201, Bloque Temático N° 1 -Usos y Ocupación del Suelo-, establece para dichas zonas que la altura máxima permitida es de 15 metros terminada en un plano horizontal respetando la referencia [0] del cuadro de indicadores urbanístico; Que en el ámbito de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) se hizo uso de las herramientas con las que cuenta la autoridad de aplicación para el control de la calidad urbanística y arquitectónica del producto urbano propuesto, obteniendo una evaluación favorable como producto urbano; Que por decisión propia el proponente inició la obra sin el correspondiente permiso otorgado por la autoridad de aplicación, la que determinó que en la actualidad la obra se encuentre clausurada; Que esta comisión acuerda con lo resuelto en el Dictamen 041/2006 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) por el cual se otorga por excepción la factibilidad para el desarrollo del edificio nuevo de viviendas en calle Fotheringham 360, propiedad de Sur Viviendas S.R.L., con el perfil edificable planteado por el proponente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen Nº 041/2006 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), por el cual se otorga factibilidad para el desarrollo del edificio nuevo de viviendas en calle Fotheringham 360 propiedad de SUR VIVIENDAS S.R.L. con el perfil planteado con el ángulo de 60º por sobre la altura de fachada.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el despacho. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI. Voy a pedir que por secretaría se lean los considerandos antes de pasar a la votación de la ordenanza, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente Nº OE-7853-S-2006; y CONSIDERANDO: Que viene a consideración de este Cuerpo, la Resolución por excepción de la factibilidad efectuada por el peticionante, Sur Viviendas S.R.L.; Que el proyecto se localiza en la zona Rga1, proponiendo una altura de 30,42 metros siendo que la Ordenanza Nº 8201, Bloque Temático Nº 1 - Usos y Ocupación del Suelo-, establece para dichas zonas que la altura máxima permitida es de 15 metros terminada en un plano horizontal respetando la referencia [0] del cuadro de indicadores urbanístico; Que en el ámbito de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) se hizo uso de las herramientas con las que cuenta la autoridad de aplicación para el control de la calidad urbanística y arquitectónica del producto urbano propuesto, obteniendo una evaluación favorable como producto urbano; Que por decisión propia el proponente inició la obra sin el correspondiente permiso otorgado por la autoridad de aplicación, la que determinó que en la actualidad la obra se encuentre clausurada; Que esta comisión acuerda con lo resuelto en el Dictamen 041/2006 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) por el cual se otorga por excepción la factibilidad para el desarrollo del edificio nuevo de viviendas en calle Fotheringham 360, propiedad de Sur Viviendas S.R.L., con el perfil edificable planteado por el proponente. CONCEJAL PRESIDENTE. De acuerdo, señor concejal? Pasamos a la votación entonces, en consideración el proyecto de Comunicación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 1216/2006 - EXPEDIENTES Nº 5692-P-1991 , 1911-G-2001 , 156-G-2002 - CARÁTULA: PARRA OVIEDO MARIO. SOLICITA VENTA DE TERRENO - DESPACHO Nº 069/2006.- -----
ENTRADA Nº 1233/2006 - EXPEDIENTES Nº CD-120-M-19 95 , CD-050-A-1995 , 5454-V-1995 , 5203-C-1995 - CARÁTULA: MUN. DEPARTAMENTO EJECUTIVO – PUJADAS ALFONSO. REFERENTE SOLICITUD VENTA DE LOTE – ORDEN 073-P-02 - DESPACHO Nº 070/2006.- -----
----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----
ENTRADA Nº 1126/2004 - EXPEDIENTE Nº 8684-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA INFORME ACTUALIZADO SOBRE ACTUACIONES EFECTUADAS PARA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA REGIONAL DE TRANSPORTE -
DESPACHO N° 102/2006.- -----
ENTRADA N° 0683/2005 - EXPEDIENTES N° 10289-R-199 8 , 6080-A-2000,
6079-A-2000 - CARÁTULA: REMISSE PELUSA. SOLICITA RENOVACIÓN
CONCESIÓN SERVICIO DE REMISSE -ADJUNTO 6 CUERPOS Y EXPTE.
9531-M-2000, 8868-R-2000. - DESPACHO N° 103/2006.- -----
ENTRADA N° 1140/2006 - EXPEDIENTE N° 10387-M-2006 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS GESTION
URBANA Y VIVIENDA. ELEVA CONVENIO CALF - MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN, ELECTRIFICACIÓN LOTEOS SOCIALES - DESPACHO N°
104/2006.- -----
ENTRADA N° 1153/2006 - EXPEDIENTE N° 7905-D-2003 - CARÁTULA:
DIMARCO DE VAZQUEZ LUCIA INES. COMUNICA FALLECIMIENTO DE
ESPOSO Y SOLICITA TRANSFERENCIA A SU NOMBRE PATENTE DE
TAXI N° 006 - DESPACHO N° 105/2006.- -----
ENTRADA N° 1156/2006 - EXPEDIENTE N° 6499-F-2006 - CARÁTULA:
FORESTIER MARIO OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
PERMISIONARIO N° 222 - DESPACHO N° 106/2006.- -----
ENTRADA N° 1157/2006 - EXPEDIENTE N° 5473-F-2006 - CARÁTULA:
FERNANDEZ DANIEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
PERMISIONARIO N° 196 - DESPACHO N° 107/2006.- -----
ENTRADA N° 1158/2006 - EXPEDIENTE N° 7234-G-2006 - CARÁTULA:
GOMIS HORACIO RAUL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N°
100 - DESPACHO N° 108/2006.- -----
ENTRADA N° 1159/2006 - EXPEDIENTE N° 7371-B-2006 - CARÁTULA:
BILLAGUINCA MARIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
28079 - DESPACHO N° 109/2006.- -----
ENTRADA N° 1169/2006 - EXPEDIENTE N° 5412-P-2006 - CARÁTULA:
PERCARA JORGE RAFAEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
PERMISIONARIO N° 210 - DESPACHO N° 110/2006.- -----
ENTRADA N° 1170/2006 - EXPEDIENTE N° 5527-C-2006 - CARÁTULA:
CANALES PABLO ADRIAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
PERMISIONARIO N° 259 - DESPACHO N° 111/2006.- -----
ENTRADA N° 1171/2006 - EXPEDIENTE N° 5742-G-2006 - CARÁTULA:
GOMEZ HECTOR NICOLAS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
N° 244 - DESPACHO N° 112/2006.- -----
ENTRADA N° 1172/2006 - EXPEDIENTE N° 10800-C-2006 - CARÁTULA:
CALDERERO RAUL ALEJANDRO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA
LICENCIA COMERCIAL N° 28177 PERMISIONARIO N° 189 - TAXI -
DESPACHO N° 113/2006.- -----
ENTRADA N° 1173/2006 - EXPEDIENTES N° 11506-R-200 5 , 8195-R-2006
CARÁTULA: ROSITI RUBEN DARIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA
DE TAXI SEGÚN ORDENANZA 10249 - DESPACHO N° 114/20 06.- -----
ENTRADA N° 1196/2006 - EXPEDIENTE N° 6121-P-2005 - CARÁTULA:
PEHUEN REMISSE S.R.L.. SOLICITA HABILITACIÓN VEHÍCULO DOMINIO
CPD-634 - DESPACHO N° 115/2006.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1197/2006 - EXPEDIENTES N° 6435-R-2005 , 3696-R-2006 , 4341-R-2006 - CARÁTULA: REMISSE PEHUEN. SOLICITA HABILITACIÓN VEHÍCULO DOMINIO CND-257 SEGÚN ORDENANZA N° 10012 - DESPACHO N° 116/2006.- -----

ENTRADA N° 1198/2006 - EXPEDIENTES N° 4626-R-2005 , 11937-P-2005 CARÁTULA: REMISSES PEHUEN SRL. SOLICITA HABILITACIÓN UNIDAD REMIS DOMINIO DMM-741 - DESPACHO N° 117/2006.- -----

ENTRADA N° 1217/2006 - EXPEDIENTE N° 12199-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. REMITE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III DE LA ORDENANZA N° 10517/06, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ABRIL Y JUNIO DEL 2006 - DESPACHO N° 118/2006.------

CONCEJAL PRESIDENTE. Pasamos al Punto Tres: Expedientes Tratados en Comisiones Internas, por secretaria se leerá. SECRETARIO LEGISLATIVO: --

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0880/2006 - EXPEDIENTE N° CD-034-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPONGASE EL NOMBRE DE “DIEGO A. MARADONA” A LA CALLE N° 4 QUE ATRAVIESA LOS BARRIOS HI.BE.PA, ALMAFUERTE I Y II, ESFUERZO Y LOS HORNITOS. - DESPACHO N° 068/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-034-B-2006; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Esfuerzo solicitaron se designe “Diego Armando Maradona” a la calle N° 4 del mismo barrio. Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén emitió la Comunicación N° 046/2006, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal los informes técnicos pertinentes a efectos de evaluar la petición. Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que la misma tiene designado el nombre “Lago Viedma”. Que consultado, al iniciador del trámite, el mismo manifestó su voluntad de asignar “Diego Armando Maradona” a un Espacio Verde del Barrio Esfuerzo, que está ubicado sobre la calle “Lago Viedma”, del Sector Almafuerite II. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-034-B-2006; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Esfuerzo solicitaron se designe “Diego Armando Maradona” a la calle N° 4 del mismo barrio. Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén emitió la Comunicación N° 046/2006, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal los informes técnicos pertinentes a efectos de evaluar la petición. Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que la misma tiene designado el nombre “Lago Viedma”. Que consultado, al iniciador del trámite, el mismo manifestó su voluntad de asignar “Diego Armando Maradona” a un Espacio Verde del Barrio Esfuerzo, que está ubicado sobre la calle “Lago Viedma”, del Sector Almafuerite II. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, a cargo del Registro Único de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nombres para Calles y Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén, efectúe los informes técnicos pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 9375, a fin de evaluar la factibilidad de designar el nombre “Diego Armando Maradona” al Espacio Verde que se encuentra ubicado en el Barrio Esfuerzo, sobre la calle “Lago Viedma” del sector Almafuerde II. Asimismo, informe sobre los espacios públicos disponibles que tiene éste sector para ser designados.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Comunicación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0957/2006 - EXPEDIENTE N° CD-006-H-200 6 - CARÁTULA: HUARTE NESTOR CESAR. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA ITINERANTE DE IMÁGENES DE LA GUERRA DE MALVINAS Y EL CRUCERO A.R.A GENERAL BELGRANO - DESPACHO N° 070/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-006-H-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare de Interés Municipal la “Muestra Itinerante de Imágenes de la Guerra de Malvinas y el Crucero A.R.A. General Belgrano”. Que el material que se exhibirá es de muchísima importancia y, sobre todas las cosas, un merecido reconocimiento, manteniendo un permanente homenaje a nuestros Héroes. Que se intenta proyectar este material en los establecimientos educativos y sociedades vecinales de nuestra Ciudad. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-H-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare de Interés Municipal la “Muestra Itinerante de Imágenes de la Guerra de Malvinas y el Crucero A.R.A. General Belgrano”. Que el material que se exhibirá es de muchísima importancia y, sobre todas las cosas, un merecido reconocimiento, manteniendo un permanente homenaje a nuestros Héroes. Que se intenta proyectar este material en los establecimientos educativos y sociedades vecinales de nuestra Ciudad. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal la “Muestra Itinerante de Imágenes de la Guerra de Malvinas y el Crucero A.R.A. General Belgrano” que se llevará a cabo en distintos establecimiento educativos y Sociedades Vecinales de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el despacho, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1068/2006 - EXPEDIENTE N° CD-114-C-200 6 - CARÁTULA: COLEGIO MEDICO DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPAL LA TERCERA EDICIÓN DE LA PRUEBA ATLÉTICA Y MARCHA SOLIDARIA EN EL MARCO DEL 50º ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN. - DESPACHO N° 071/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-114-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el Colegio Médico de Neuquén solicita se declare de Interés Municipal la “Tercera Edición de la Prueba Atlética y Marcha Solidaria”, en el marco del 50º aniversario de la Institución, a llevarse a cabo el día domingo 3 de Diciembre a las 10hs. Que la misma es a beneficio de la CO.SO.FA. (Cocina Solidaria Familiares), grupo de familias que actúan mancomunadamente en el Oeste Capitalino a fin de paliar el hambre en ese sector. Que la prueba Atlética tendrá su inicio frente al Colegio Médico (Entre Ríos N° 651), y seguirá por Avenida San Juan hasta Presidente Illia, Linares, Paseo de la Costa hasta calle Río Negro, Chocón, Bahía Blanca, y nuevamente Entre Ríos, hasta el Colegio, teniendo un recorrido de 10km aproximadamente. Que la marcha Aeróbica será de 3km, saliendo desde el Colegio, pasando por Isla Malvinas hasta Avenida Argentina, Alberdi, y por Entre Ríos hasta su llegada. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680, y su modificatoria Ordenanza N° 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-114-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el Colegio Médico de Neuquén solicita se declare de Interés Municipal la “Tercera Edición de la Prueba Atlética y Marcha Solidaria”, en el marco del 50º aniversario de la Institución, a llevarse a cabo el día domingo 3 de Diciembre a las 10hs. Que la misma es a beneficio de la CO.SO.FA. (Cocina Solidaria Familiares), grupo de familias que actúan mancomunadamente en el Oeste Capitalino a fin de paliar el hambre en ese sector. Que la prueba Atlética tendrá su inicio frente al Colegio Médico (Entre Ríos N° 651), y seguirá por Avenida San Juan hasta Presidente Illia, Linares, Paseo de la Costa hasta calle Río Negro, Chocón, Bahía Blanca, y nuevamente Entre Ríos, hasta el Colegio, teniendo un recorrido de 10km aproximadamente. Que la marcha Aeróbica será de 3km, saliendo desde el Colegio, pasando por Islas Malvinas hasta Avenida Argentina, Alberdi, y por Entre Ríos hasta su llegada. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680, y su modificatoria Ordenanza N° 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal la “Tercera Edición de la Prueba Atlética y Marcha Solidaria”, en el marco del 50º aniversario del institución, a realizarse el día 3 de Diciembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N° 0792/2006 - EXPEDIENTES N° 3770-C-1986 , 11922-C-2005
CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NEUQUEN Y
RIO NEGRO. SOLICITA FRACCIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN
SEDE -ADJ. 8095-C-96 - DESPACHO N° 074/2006.-** -----

VISTO los Expedientes N° SPC-3770-C-1986 y agregados SEO-8095-C-1996 y OE-11922-C-2005; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Jubilados y Pensionados del Personal de YPF de Neuquén y Río Negro "29 DE OCTUBRE" solicita la tenencia del Lote 5, Manzana 10, Barrio Santa Genoveva, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000. Que mediante la Ordenanza N° 3100, sancionada con fecha 10/10/86, se le confirió el Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 10 años. Que mediante la Ordenanza N° 9484, sancionada con fecha 27/06/02, se le confirió el Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 10 años, renovables automáticamente por igual período mientras duren sus objetivos y fines sociales. Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza N° 9484, no es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- 2º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.-VISTO: Los Expedientes N° SPC-3770-C-1986 y agregados SEO-8095-C-1996 y OE-11922-C-2005; y CONSIDERANDO: Que el Centro de Jubilados y Pensionados del Personal de YPF de Neuquén y Río Negro "29 DE OCTUBRE" solicita la tenencia del Lote 5, Manzana 10, Barrio Santa Genoveva, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000. Que mediante la Ordenanza N° 3100, sancionada con fecha 10/10/86, se le confirió el Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 10 años. Que mediante la Ordenanza N° 9484, sancionada con fecha 27/06/02, se le confirió el Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 10 años, renovables automáticamente por igual período mientras duren sus objetivos y fines sociales. Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza N° 9484, no es viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados del Personal de YPF de Neuquén y Río Negro "29 DE OCTUBRE", referente a la tenencia del Lote 5, Manzana 10, Barrio Santa Genoveva, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 1002/2004 - EXPEDIENTE N° CD-201-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- FRENTE GRANDE-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. RECONOCER EXPLICITA Y FORMALMENTE EL TRABAJO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS RECICLABLES EN FORMA INDEPENDIENTE Y ESPONTÁNEA - DESPACHO N° 015/2006.- ---

VISTO el Expediente N° CD-201-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el proyecto propone mejorar las condiciones de trabajo que realizan los recuperadores informales de residuos en esta Ciudad; Que esta problemática debe ser tratada en el marco general de los residuos sólidos urbanos en lo que respecta a su recolección, transporte, reciclado/ recupero y disposición final; Que se necesita contar con los informes técnicos de las áreas pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-201-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el proyecto propone mejorar las condiciones de trabajo que realizan los recuperadores informales de residuos en esta Ciudad; Que esta problemática debe ser tratada en el marco general de los residuos sólidos urbanos en lo que respecta a su recolección, transporte, reciclado/ recupero y disposición final; Que se necesita contar con los informes técnicos de las áreas pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, evalúe la viabilidad de proyecto de ordenanza referente a reconocer explícita y formalmente el trabajo de recolección diferenciada de residuos reciclables en forma independiente y espontánea.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, informe a este Cuerpo que programas desarrolla actualmente en relación a los recuperadores de residuos y que planificación tiene prevista a mediano y largo plazo para esta problemática.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado Por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1560/2004 - EXPEDIENTE N° CD-108-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ELEVE UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA ADJUNTO, DE ARBOLADO URBANO - DESPACHO N° 016/2006.- -----

VISTO el expediente CD-108-B-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación N° 127/2004 este Cuerpo solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la reglamentación e implementación de la Ordenanza N° 9338,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

programa denominado "Mi barrio limpio y verde"; Que a fojas 36 la Subsecretaría de Gestión Ambiental responde que la ordenanza fue reglamentada mediante Decreto N°863/2004 y que la implementación de la misma se encuentra en proceso de difusión y recepción de documentación por el equipo proyectual; Que habiendo transcurrido dos años, es necesario contar con la información respecto al grado de implementación del programa; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-108-B-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación N° 127/2004 este Cuerpo solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la reglamentación e implementación de la Ordenanza N° 9338, programa denominado "Mi barrio limpio y verde"; Que a fojas 36 la Subsecretaría de Gestión Ambiental responde que la ordenanza fue reglamentada mediante Decreto N°863/2004 y que la implementación de la misma se encuentra en proceso de difusión y recepción de documentación por el equipo proyectual; Que habiendo transcurrido dos años, es necesario contar con la información respecto al grado de implementación del programa; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área pertinente informe a este Cuerpo en que estado de implementación se encuentra el programa "Mi barrio limpio y verde", aprobado por Ordenanza N° 9338 y reglamentado por el Decreto 863/2004.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----
ENTRADA N°: 1015/2006 - EXPEDIENTE N°: 7541-F-2006 - CARÁTULA: FERRARI PATRICIA. SOLICITA PREFACTIBILIDAD ANTEPROYECTO DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS COLECTIVAS - DESPACHO N°: 061/2006.- --
VISTO el Expediente N° OE-7541-F-2006; y CONSIDERANDO: Que el profesional ha desarrollado un cualificado y detallado trabajo de evaluación del producto propuesto en el sector urbano de referencia; Que la propuesta edilicia presentada mantiene el volumen que se percibe a nivel peatonal dentro de los márgenes de zócalo tradicional y plantea hacia el fondo de la parcela 50 m, un volumen de mayor altura, resultando un mejor aprovechamiento de la superficie propia 835 m2 en una zona topográficamente accidentada; Que a fojas 34/35 el Coordinador Técnico de la Unidad de Seguimiento del PUA, ha realizado el control de calidad urbanística y arquitectónica de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 2.1.2.1 del Bloque Temático N° 1 y entiende, que el sector de implantación presenta una diversidad de tipologías edilicias, producto de las sucesivas codificaciones y aclara que la propuesta es colindante con dos edificios en altura, a pesar que la norma actual no lo admite; Que a la vez aclara que de haberse resuelto la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

propuesta con una ocupación total de la parcela con la altura permitida para el basamento y la ocupación en altura sobre el frente, si hubiera generado un detrimento en la calidad urbana; Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) comparte los criterios antes mencionados y teniendo en cuenta que será necesario una revisión general de los indicadores entre puntos tensionantes como son la Zona CE 3 de calle Leloir – Dr. Ramón y la central propiamente dicha CP 1 y CP2, considera factible el emprendimiento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-7541-F-2006; y CONSIDERANDO: Que el profesional ha desarrollado un cualificado y detallado trabajo de evaluación del producto propuesto en el sector urbano de referencia; Que la propuesta edilicia presentada mantiene el volumen que se percibe a nivel peatonal dentro de los márgenes de zócalo tradicional y plantea hacia el fondo de la parcela 50 m, un volumen de mayor altura, resultando un mejor aprovechamiento de la superficie propia 835 m2 en una zona topográficamente accidentada; Que a fojas 34/35 el Coordinador Técnico de la Unidad de Seguimiento del PUA, ha realizado el control de calidad urbanística y arquitectónica de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 2.1.2.1 del Bloque Temático Nº 1 y entiende, que el sector de implantación presenta una diversidad de tipologías edilicias, producto de las sucesivas codificaciones y aclara que la propuesta es colindante con dos edificios en altura, a pesar que la norma actual no lo admite; Que a la vez aclara que de haberse resuelto la propuesta con una ocupación total de la parcela con la altura permitida para el basamento y la ocupación en altura sobre el frente, si hubiera generado un detrimento en la calidad urbana; Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) comparte los criterios antes mencionados y teniendo en cuenta que será necesario una revisión general de los indicadores entre puntos tensionantes como son la Zona CE 3 de calle Leloir – Dr. Ramón y la central propiamente dicha CP 1 y CP2, considera factible el emprendimiento Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen Nº 036-A/2006 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), por el cual se otorga factibilidad para la construcción nueva con destino a edificio de viviendas en calle Castelli entre Brown y La Rioja, con la propuesta realizada por los Arquitectos Ferrari-Lucaccini en la propiedad de la Dra. Estrella Sánchez, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-4343, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de edificación establecidas en las normas específicas.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1018/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-073-S-200 6 - CARÁTULA: SOUZA ALBERTO . SOLICITA SE DISPONGA MEDIDA DE NO INNOVAR,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOBRE EDIFICACIÓN QUE INVADE LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 062/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-073-S-2006; y CONSIDERANDO: Que se presenta a este Cuerpo Deliberante, el señor Souza, Alberto, solicitando una medida de no innovar en la traza del terreno de su propiedad, adquirido para construcción de su vivienda en el año 1982 a la firma PORTANKO, SOTOMAYOR y Cia; Que al momento de solicitar un conforme a obra, el mismo se demoró en la Dirección de Obras Particulares, por una objeción formulada por la Dirección de Catastro en punto a un posible avance de la construcción según la nueva traza; Que también manifiesta el peticionante que todo el terreno lindaba sin camino, con el recorrido del Arroyo Durán, que posteriormente fue desviado mediante un nuevo puente cruzando la calle Leguizamón; Que a fin de asegurar una correcta continuación del trámite del señor Souza, se hace necesario requerir del Órgano Ejecutivo Municipal los informes necesarios a fin de dar respuesta a las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-073-S-2006; y CONSIDERANDO: Que se presenta a este Cuerpo Deliberante, el señor Souza, Alberto, solicitando una medida de no innovar en la traza del terreno de su propiedad, adquirido para construcción de su vivienda en el año 1982 a la firma PORTANKO, SOTOMAYOR y Cia; Que al momento de solicitar un conforme a obra, el mismo se demoró en la Dirección de Obras Particulares, por una objeción formulada por la Dirección de Catastro en punto a un posible avance de la construcción según la nueva traza; Que también manifiesta el peticionante que todo el terreno lindaba sin camino, con el recorrido del Arroyo Durán, que posteriormente fue desviado mediante un nuevo puente cruzando la calle Leguizamón; Que a fin de asegurar una correcta continuación del trámite del señor Souza, se hace necesario requerir del Órgano Ejecutivo Municipal los informes necesarios a fin de dar respuesta a las presentes actuaciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe cual es el estado de situación de lo solicitado por el señor Souza, Alberto, teniendo en cuenta que la nueva traza de la calle no es afectada, ni tampoco ocasiona perjuicio a los vecinos. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1141/2006 - EXPEDIENTE N°: 5525-A-2006 - CARÁTULA: ASOCIACION MUTUAL AMEN. SOLICITA EN VENTA LOTE 7B, MZA: Q PLANO DE MENSURA 2318-0982/82 - DESPACHO N°: 063/20 06.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5525-A-2006; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina solicitó la venta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la fracción denominada Lote 7d de la Manzana Q con una superficie de 52,80 m2, que surge del Plano de Mensura N° 2318-0982/82 de propiedad Municipal, a efectos de proceder al englobamiento del mismo a la Manzana 35; Que posteriormente se efectuó una nueva mensura del sector registrándose ante la Dirección General de Catastro el plano 2318-0982/82, donde consta la Manzana 35 con una superficie total de 22.075,98 m2, dado que se incorpora la superficie de 52.80 m2, correspondiente al Lote 7d; Que dicho lote corresponde a la Municipalidad de Neuquén, por permuta efectuada mediante escritura 100 Folio 264, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 33.094-Confluencia, por lo que dicho Organismo en la constatación de dominio se expide informando que no se puede proceder al englobamiento del lote citado, por encontrarse la Manzana 35 transferida con anterioridad, rectificando a su vez el mismo como Lote 7d de la Manzana 35; Que a fin de que la Asociación otorgue el Lote A que surge del último Plano de Mensura N° 3796-1449/04 como Dación en Pago a favor del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, en compensación de la deuda que mantiene la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina con el I.S.S.N., es menester perfeccionar el título de la Manzana 35, unificando los titulares; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5525-A-2006; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina solicitó la venta de la fracción denominada Lote 7d de la Manzana Q con una superficie de 52,80 m2, que surge del Plano de Mensura N° 2318-0982/82 de propiedad Municipal, a efectos de proceder al englobamiento del mismo a la Manzana 35; Que posteriormente se efectuó una nueva mensura del sector registrándose ante la Dirección General de Catastro el plano 2318-0982/82, donde consta la Manzana 35 con una superficie total de 22.075,98 m2, dado que se incorpora la superficie de 52.80 m2, correspondiente al Lote 7d; Que dicho lote corresponde a la Municipalidad de Neuquén, por permuta efectuada mediante escritura 100 Folio 264, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 33.094-Confluencia, por lo que dicho Organismo en la constatación de dominio se expide informando que no se puede proceder al englobamiento del lote citado, por encontrarse la Manzana 35 transferida con anterioridad, rectificando a su vez el mismo como Lote 7d de la Manzana 35; Que a fin de que la Asociación otorgue el Lote A que surge del último Plano de Mensura N° 3796-1449/04 como Dación en Pago a favor del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, en compensación de la deuda que mantiene la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina con el I.S.S.N., es menester perfeccionar el título de la Manzana 35, unificando los titulares; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA EVANGELICA NEUQUINA – AMEN, el Lote 7d, de la Manzana 35, sin nomenclatura catastral, con una superficie de 52.80 m2, según surge de la mensura registrada ante la Dirección General de Catastro Provincial por plano 2318-0982/82, a efectos de ser englobado a la Manzana 35, propiedad de la Asociación.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, precio que la Asociación deberá abonar en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a suscribir entre las partes.- ARTICULO 3º): FACULTESE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio, una vez acreditado el cumplimiento del pago del precio de venta al que se hace referencia en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): Quedan a cargo de la Asociación los gastos que resulten en concepto de honorarios del Escribano/a interviniente como así también los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 5 por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad en general y en particular. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1150/2006 - EXPEDIENTE N° 3796-M-1989 - CARÁTULA: MATTUS RICARDO. SOLICITA TERRENO, LOTE 22, MZA. 10 FRACCIÓN 122 BARRIO ALTO GODOY - DESPACHO N° 064/2006.- -----
VISTO el Expediente N° SPC-3796-M-1989 y Agregado 2460-29909-1995; y CONSIDERANDO: Que mediante dichas actuaciones, se tramitó la tenencia del Lote 22 - Manzana 10 - Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7260-0000, con una superficie de 200 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90; Que de las inspecciones realizadas al mencionado inmueble por la Dirección de Tierras Fiscales, División de Inspecciones, se ha constatado que el mismo se encuentra ocupado por la familia del señor Meza Parra, Esteban Víctor, D.N.I. N° 92.178.779 y la señora Baigorria, Susana Patricia, D.N.I. N° 20.436.584, junto a su grupo familiar; Que los peticionantes han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios; Que se solicitaron informes en el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial, de los cuales surge que el señor Meza y la señora Baigorria, no son titulares de vivienda; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-3796-M-1989 y Agregado 2460-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

29909-1995; y CONSIDERANDO: Que mediante dichas actuaciones, se tramitó la tenencia del Lote 22 - Manzana 10 - Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7260-0000, con una superficie de 200 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90; Que de las inspecciones realizadas al mencionado inmueble por la Dirección de Tierras Fiscales, División de Inspecciones, se ha constatado que el mismo se encuentra ocupado por la familia del señor Meza Parra, Esteban Víctor, D.N.I. N° 92.178.779 y la señora Baigorria, Susana Patricia, D.N.I. N° 20.436.584, junto a su grupo familiar; Que los peticionantes han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios; Que se solicitaron informes en el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial, de los cuales surge que el señor Meza y la señora Baigorria, no son titulares de vivienda; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Meza Parra, Esteban Víctor, D.N.I. N° 92.178.779 y la señora Baigorria, Susana Patricia, D.N.I. N° 20.436.584, el inmueble individualizado como Lote 22 de la Manzana 10, Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral 09-21-065-7260-0000, con una superficie de 200 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7 por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad en general y en particular. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1152/2006 - EXPEDIENTE N°: 2094-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. E/DECLARACIÓN JURADA S/OCCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 26 MANZANA 38 - DESPACHO N°: 065/2006.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-2094-M-1986; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza 8991 en su Artículo 1º) inciso i), se deja sin efecto la adjudicación del Lote 26 de la Manzana 38, Barrio Villa Ceferino Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1185-0000 otorgada oportunamente al Señor Pincheira Castillo, Javier Francisco, D.N.I. N° 92.247.979, por incumplimiento del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2987 y de las cláusulas 7º) y 8º) del Boleto de Compra-Venta; Que sin embargo, de las inspecciones realizadas surge que el mencionado inmueble se encuentra ocupado por el titular junto a su grupo familiar; Que a efectos de sanear los pasos administrativos, se efectúa citación al Señor Pincheira Castillo, a fin de dar continuidad a las actuaciones relacionadas con el citado inmueble; Que de las declaraciones efectuadas por el titular del predio surge que el mismo ha residido junto a su grupo familiar en el citado inmueble desde el año 1997; que el inmueble que ocupa se encuentra totalmente cancelado; y que el mismo no ha sido nunca abandonado en manos de terceras personas por lo que solicita se revea su situación en relación a la adjudicación oportunamente efectuada; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-2094-M-1986; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza 8991 en su Artículo 1º) inciso i), se deja sin efecto la adjudicación del Lote 26 de la Manzana 38, Barrio Villa Ceferino Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1185-0000 otorgada oportunamente al Señor Pincheira Castillo, Javier Francisco, D.N.I. N° 92.247.979, por incumplimiento del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2987 y de las cláusulas 7º) y 8º) del Boleto de Compra-Venta; Que sin embargo, de las inspecciones realizadas surge que el mencionado inmueble se encuentra ocupado por el titular junto a su grupo familiar; Que a efectos de sanear los pasos administrativos, se efectúa citación al Señor Pincheira Castillo, a fin de dar continuidad a las actuaciones relacionadas con el citado inmueble; Que de las declaraciones efectuadas por el titular del predio surge que el mismo ha residido junto a su grupo familiar en el citado inmueble desde el año 1997; que el inmueble que ocupa se encuentra totalmente cancelado; y que el mismo no ha sido nunca abandonado en manos de terceras personas por lo que solicita se revea su situación en relación a la adjudicación oportunamente efectuada; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): FACÚLTESE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Javier Francisco Pincheira Castillo, D.N.I. N° 92.247.979, sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1185-0000, Lote 26 de la Manzana 38 del Barrio Villa Ceferino, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Boleto de Compraventa oportunamente celebrado entre las partes.-

ARTICULO 2º): Serán a cargo del comprador, los gastos que demande la operación mencionada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): DERÓGUESE el Inciso i) del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8991.-

ARTICULO 4º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? **CONCEJALES.** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3 por la afirmativa? **CONCEJALES.** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE.** Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1177/2006 - EXPEDIENTE N°: 9862-M-1996 - CARÁTULA: MATOS ANTONIO DE PADUA. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 1 MZA. R, SECTOR LA ESTRELLA - DESPACHO N°: 066/2006.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-9862-M-1996 y Agregado OE-7213-H-2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante las actuaciones referenciadas, se tramitó la regularización del inmueble identificado como Lote 1 Manzana R del Barrio Villa Ceferino – Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1017-0000, con una superficie de 192,50 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6259/94, a favor de la señora Natalia Eugenia González, D.N.I. N° 26.998.790 y el señor Sergio Atilio Hernández, D.N.I. N° 18.358979; Que los peticionantes han dado cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios; Que habiendo solicitado informes al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dichos organismos se expiden informando que la familia ocupante del lote no cuenta con inmuebles registrados a su nombre; Que a partir de distintas inspecciones por parte de la Dirección de Tierras Fiscales-División Inspecciones, se ha constatado que el inmueble se encuentra ocupado por el señor Hernández, Sergio Atilio y su grupo familiar; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° SEO-9862-M-1996 y Agregado OE-7213-H-2004; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las actuaciones referenciadas, se tramitó la regularización del inmueble identificado como Lote 1 Manzana R del Barrio Villa Ceferino – Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1017-0000, con una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

superficie de 192,50 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6259/94, a favor de la señora Natalia Eugenia González, D.N.I. N° 26.998.790 y el señor Sergio Atilio Hernández, D.N.I. N° 18.358979; Que los peticionantes han dado cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios; Que habiendo solicitado informes al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dichos organismos se expiden informando que la familia ocupante del lote no cuenta con inmuebles registrados a su nombre; Que a partir de distintas inspecciones por parte de la Dirección de Tierras Fiscales-División Inspecciones, se ha constatado que el inmueble se encuentra ocupado por el señor Hernández, Sergio Atilio y su grupo familiar; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sergio Atilio Hernández, D.N.I. N° 18.358979 y señora Natalia Eugenia González, D.N.I. N° 26.998.790 el inmueble individualizado como Lote 1 Manzana R del Barrio Villa Ceferino – Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1017-0000, con una superficie de 192,50 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6259/1994.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

indemnización alguna.- ARTICULO 8º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7 por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad en general y en particular. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0938/2006 - EXPEDIENTE N° CD-096-C-200 6 - CARÁTULA: CONCEJAL OCAMPO JULIO OSVALDO (BLOQUE MPN)- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA NO PRORROGAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA FIRMA ALTEC SE - DESPACHO N° 083/2006.- -----

VISTO el expediente CD-096-C-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 9046 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, a contratar la locación de los equipos necesarios para el control del estacionamiento medido y pago en la vía pública, como asimismo, los servicios indispensables para el gerenciamiento operativo del sistema. En este contexto con fecha 30 de Julio de 2001 se celebró contrato de locación con la firma ALTA TECNOLOGIA S.E. por el plazo de cinco años con opción a prorrogarlo por un año más. **Que por su parte, la Ordenanza N° 9368 autorizó idéntica contratación con destino al Parque Central y Avenida Olascoaga entre calles Alcorta y Planas y a las dársenas ubicadas sobre las calles perimetrales del Parque Central según el listado del Anexo I. En este caso el contrato se suscribió con la misma empresa, con idéntico plazo de vigencia pero con fecha 09 de Enero de 2002.** Que desde el punto de vista contractual pesan sobre la empresa, entre otras obligaciones, las siguientes: contratar y solventar todo el personal necesario para la prestación de las tareas inherentes al gerenciamiento del sistema, cumplir y mantener la prestación de los servicios comprometidos, cumplir con todas las tareas especificadas en el Anexo III y aquellas que pudieran agregarse o modificarse para un mejor funcionamiento del servicio (cláusula décimo quinta, incisos d), i), l). A su vez la cláusula décimo sexta prevé la facultad de la Municipalidad para disponer la resolución contractual cuando mediaren causales como: la negligencia grave o incumplimiento grave a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato. Que la empresa locadora mantuvo un conflicto laboral con sus empleados desde el 16 de Mayo pasado que habría concluido recientemente; y la prolongación en el tiempo de dicho conflicto acarreó numerosos inconvenientes, no solo al Municipio, sino fundamentalmente al vecino usuario del servicio. En efecto numerosas denuncias dan cuenta de impedimentos para realizar actividades tales como venta de abonos frentistas, renovaciones, cambios de dominio, devolución de importes, etc. Que la situación descripta motivó un pronunciamiento categórico por parte de la Defensoría del Pueblo en defensa del vecino usuario, en el cuál recomendó al Órgano Ejecutivo garantizar la prestación del servicio de estacionamiento medido. Que a pesar de que las partes en conflicto habrían arribado a un acuerdo, se observa un notorio deterioro en la prestación del servicio por parte de la empresa, que este Concejo considera además de carácter irreversible. Que la Carta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orgánica Municipal establece en su artículo 85 inciso 1º) que el Intendente representa a la Municipalidad en sus relaciones externas. Por su parte el inciso 13º) dispone que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal, asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-096-C-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 9046 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, a contratar la locación de los equipos necesarios para el control del estacionamiento medido y pago en la vía pública, como asimismo, los servicios indispensables para el gerenciamiento operativo del sistema. En este contexto con fecha 30 de Julio de 2001 se celebró contrato de locación con la firma ALTA TECNOLOGIA S.E. por el plazo de cinco años con opción a prorrogarlo por un año más. Que por su parte, la Ordenanza N° 9368 autorizó idéntica contratación con destino al Parque Central y Avenida Olascoaga entre calles Alcorta y Planas y a las dársenas ubicadas sobre las calles perimetrales del Parque Central según el listado del Anexo I. En este caso el contrato se suscribió con la misma empresa, con idéntico plazo de vigencia pero con fecha 09 de Enero de 2002. Que desde el punto de vista contractual pesan sobre la empresa, entre otras obligaciones, las siguientes: contratar y solventar todo el personal necesario para la prestación de las tareas inherentes al gerenciamiento del sistema, cumplir y mantener la prestación de los servicios comprometidos, cumplir con todas las tareas especificadas en el Anexo III y aquellas que pudieran agregarse o modificarse para un mejor funcionamiento del servicio (cláusula décimo quinta, incisos d), i), l). A su vez la cláusula décimo sexta prevé la facultad de la Municipalidad para disponer la resolución contractual cuando mediaren causales como: la negligencia grave o incumplimiento grave a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato. Que la empresa locadora mantuvo un conflicto laboral con sus empleados desde el 16 de Mayo pasado que habría concluido recientemente; y la prolongación en el tiempo de dicho conflicto acarreó numerosos inconvenientes, no solo al Municipio, sino fundamentalmente al vecino usuario del servicio. En efecto numerosas denuncias dan cuenta de impedimentos para realizar actividades tales como venta de abonos frentistas, renovaciones, cambios de dominio, devolución de importes, etc. Que la situación descripta motivó un pronunciamiento categórico por parte de la Defensoría del Pueblo en defensa del vecino usuario, en el cuál recomendó al Órgano Ejecutivo garantizar la prestación del servicio de estacionamiento medido. Que a pesar de que las partes en conflicto habrían arribado a un acuerdo, se observa un notorio deterioro en la prestación del servicio por parte de la empresa, que este Concejo considera además de carácter irreversible. Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 85 inciso 1º) que el Intendente representa a la Municipalidad en sus relaciones externas. Por su parte el inciso 13º) dispone que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal, asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal arbitre los medios administrativos y legales correspondientes, a fin de no prorrogar la vigencia de los contratos suscriptos con la firma ALTA TECNOLOGÍA S.E., asimismo, remita a este Cuerpo copia certificada de la norma legal por la cual se hubiere dispuesto la prórroga de los contratos. Finalmente, remita copia certificada de las actas de habilitación inicial del servicio. **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, en caso de encontrarse vigente la relación contractual con la firma referida, dentro del plazo contractual original o prorrogado, arbitre los medios administrativos y legales a fin de disponer la resolución de la locación con causa, en los términos y condiciones previstas en la cláusula décimo sexta del contrato. **ARTICULO 3º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal arbitre los medios administrativos y legales correspondientes, a fin de dejar sin efecto las actas de infracción originadas en el servicio de estacionamiento medido, labradas a los vecinos durante el lapso que duró el conflicto laboral entre la empresa ALTEC S.E. y sus empleados. **ARTICULO 4º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, cualquiera sea la persona, pública o privada, se haga cargo del servicio de explotación del estacionamiento medido y pago en la vía pública de la ciudad de Neuquén, garantice la continuidad del personal que presta servicio actualmente en la firma ALTEC S.E.- **ARTICULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE.** A consideración el proyecto de ordenanza, si ningún concejal. Tiene la palabra el concejal Ocampo. Disculpe el proyecto de comunicación. **CONCEJAL OCAMPO:** Gracias, bueno es para ratificar lo que solicitamos y esto también en virtud de que lamentablemente hoy creo que vivimos una situación de confusión con respecto a esta firma Altec SE, que es la que brinda creo del alguna manera, el servicio de estacionamiento medido, por lo que comentaba, por supuesto que ratificamos la solicitud y lamentamos profundamente que el no tener respuestas del ejecutivo municipal, ni siquiera con el proyecto de comunicación el 078/2006, lamentablemente no hemos tenido respuesta a muchas de las preguntas que hacíamos en este Concejo Deliberante desde que terminales de servicio se encontraban habilitadas para el servicio de recarga, que cantidad de parquímetros había, que recaudación tiene la empresa por parquímetros, una fecha cierta de la finalización del contrato, entonces lamentablemente vemos que no hay ningún tipo de respuesta y yo entiendo que no hay ningún interés por parte del ejecutivo de contestar esto, no solo al Concejo Deliberante sino a los vecinos de Neuquén, y digo que hay una confusión porque sería bueno que lo aclare el ejecutivo municipal, porque si yo mal no interpreto hay un contrato firmado el 31 de octubre del año 2001 entre el ejecutivo municipal y Altec SE, que es un contrato de alquiler de equipos y gerenciamiento del sistema de estacionamiento medido para la ciudad de Neuquén, entiendo que en la cláusula quinta dice que el plazo será de cinco años a partir de la suscripción y esto esta avalado por la ordenanza 9046 que dice que el contrato empieza a regir desde esa fecha, con la posibilidad de ampliarlo por un año, pero me queda esta confusión y será la confusión de muchos, porque la cláusula sexta que habla de un plazo o a plazos vencidos se podrán otorgar otros 180 días

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mas, pero la octava habla de la implementación del servicio y dice que la implementación del servicio se cumplimentara en un plazo de 120 días, entonces no esta claro si el contrato ya venció, si hubo una prórroga o no, pero nosotros entendemos que hay una fecha cierta que es el 31 de julio de 2001 como lo avala la ordenanza y creo que nos merecemos, los concejales de la ciudad de Neuquén y los vecinos una respuesta a esto, como también cuando pedimos que no se infraccionen o se dejaran sin efecto las 6 mil infracciones que se habían labrado para los vecinos de Neuquén y donde algún funcionario manifestó que solo 10 vecinos tenían razón, de los 6 mil que sería bueno también que lo demuestre. Pero nosotros en un pequeño trabajito, y es para aportar justamente, en esto seria importante aportar a los vecinos de la ciudad y para ayudar al ejecutivo que por ahí no tiene la gente o el tiempo de alguno de sus funcionarios para resolver este tema y darnos una respuesta, yo le diría que por lo menos a la fecha de ayer en la zona del alto hay 17 puntos de recarga y lamentablemente hay 5 que no funcionan, el kiosco Alvear, no voy a hacer publicidad de los negocios, es para decir donde son los lugares de recarga, en Alvear y Roca, que hace mas de un mes que esta roto, en la Farmacia Andina, Rivadavia 275, en la guardia Rioja 80, Julio Cesar en Belgrano 252 y en La Solución en calle Roca 485 que tampoco tienen recarga y en la zona del bajo estamos peor porque de 6 lugares tres no funcionan o sea que el 50 por ciento no tiene sistema de recarga, el kiosco 63 en Corrientes 240, el Corsa en Mitre y Chubut, y en la Playa 13 en Independencia y Tierra del Fuego. Por otro lado en esta colaboración de información vemos que en toda la zona que esta otorgada como estacionamiento medido hay algunas calles que después de cinco años ni siquiera existe el parquímetro o tótem, creo es lo que lo llaman, por ejemplo en calle Santiago del Estero desde San Martín a Belgrano, faltaría otro en la vereda sur de la calle Carlos H. Rodríguez entre calle Santiago del Estero y La Rioja, en la vereda sur y en la vereda norte de la calle Belgrano entre calle Santiago del Estero y Rioja, esto al día de ayer, tal vez los próximos días tengamos este tema resuelto y por otro lado al día de ayer también había algunos que estaban cerrados, por ejemplo toda la zona que abarca Félix San Martín y Teodoro Planas, la zona de Santa Cruz que esta incluida dentro del estacionamiento medido, sobre la Avenida Argentina en San Martín y Juan B. Justo, la vereda este de la avenida antes de llegar a ministro González y por otro lado notamos también que hay dársenas que ni siquiera fueron habilitadas por ejemplo la dársena 18, la playa 7, la playa 6, la playa 10, la playa 9, entonces realmente nos preocupa porque realmente acá se habla de que hay que prestar un servicio y el que tiene que controlar no lo controla, entonces vamos a insistir en esto y creo que sería importante, para la credibilidad de los vecinos de la ciudad de Neuquén, que por lo menos tengan la amabilidad de informarnos de cual es la situación de la empresa Altec, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ. Gracias, señor presidente. Creo que en este recinto hace muy poco tiempo se hablo bastante sobre el tema de la empresa Altec, los incumplimientos en que había incurrido y la mala prestación del servicio en forma efectiva. En el contrato de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concesión hay una cláusula por la cual precisamente queda en la nebulosa cual es la fecha de vencimiento del contrato, porque depende de un acta que debería haber hecho, supongo que hizo el ejecutivo en su momentos, desgraciadamente no hemos recibido la respuesta al pedido de esta requisitoria, que se hizo como hace tres meses, entonces entendemos que ya si no se cumplió el termino de cinco años del contrato se debe estar cumpliendo no mucho mas allá de fin de año. Entonces, por un lado, yo quiero dejar bien claro acá en este recinto de que la aprobación de este proyecto de comunicación implica la decisión del Concejo Deliberante, por ende de una parte indisoluble de la municipalidad que la compone el ejecutivo y el deliberante, de no renovar el contrato de la empresa Altec, esta es la decisión del Cuerpo aprobando la comunicación, porque esta establecido en el contrato de concesión que la municipalidad le podrá otorgar una prorrogas al vencimiento de este contrato y aquí queda perfectamente definido que nosotros no estamos de acuerdo con esa prorrogas por lo cual a la fecha de vencimiento del contrato, de los cinco años, debe caducar en forma indefectible. Teniendo en cuenta esto es que seria conveniente que el ejecutivo municipal ya este trabajando en un pliego de licitación y este llamando en los próximos días a licitación para este servicio, de no ser así nos veríamos nuevamente en la disyuntiva de levantar directamente el servicio de estacionamiento medido o bien dejar una concesión de hecho lo que agravaría muchísimo la situación legal de esta empresa de seguir prestando el servicio si allí hay un acta de infracción sobre una empresa que no tiene contrato de concesión, vamos a tener un problema legal grave dentro de la municipalidad, una confusión y una molestia terrible para los ciudadanos de Neuquén que utilizan el servicio. Así que vayan estas dos recomendaciones muy especiales para el ejecutivo, el primero la decisión de este Cuerpo de no prorrogar la concesión, la segunda de que toma las medidas en forma urgente para el llamado a licitación de este servicio apenas se venza el plazo de concesión, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra el concejal pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Nosotros no acompañamos en la comisión de servicios públicos este proyecto, justamente por lo que se viene tratando aquí en este Cuerpo, en estos momentos, es decir sé que se trata de una actividad que no es popular, ya el hecho de pagar para estacionar y de que uno entienda de que ese es el objetivo se ordene de alguna manera, en los lugares de alta concentración de automóviles en la ciudad, estacionamiento medido que además con diversas formas toman muchas ciudades del país, pero no por ello haya una maquina, haya una persona, haya una maquina con tarjeta o haya una maquina con moneda, eso deja de ser algo antipopular, pero lo que quiero dejar a salvo acá es la facultad del órgano ejecutivo, y es cierto que Altec viene con problemas últimamente, pero es una facultad del órgano ejecutivo atender y resolver este contrato. No es cierto que esto es una concesión de un servicio publico, esto es una locación de un servicio que pueda hacer el ejecutivo, por eso digo que estos problemas que todos conocemos, los debe resolver exclusivamente el órgano ejecutivo y por eso no acompañamos esta cuestión, además se por estos días, que Altec también ha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pretendido rescindir su contrato es irse de la ciudad, pero el costo de esta rescisión es bastante alto ya que proponen que alguien, llámese municipalidad, llámese nuevo locatario, llámese quien sea ese alguien le compre los equipos que hay en la actualidad, entonces me parece que con la tranquilidad necesaria y sin dejar abierta ninguna puerta a ningún pleito el ejecutivo va a tener que resolver en su ámbito todas estas cuestiones. Digo además que de no dejar abierta puertas a ningún pleito, porque bien se ha dicho que este servicio esta desde el año 2001 y funciona con sus problemas, funciona, desde el año 2001 vuelvo a aclarar con sus problemas pero no es algo que le ha traído un perjuicio al estado como si lo trajo otros intentos de estacionamiento medido en la ciudad, que trajeron graves perjuicios al estado, graves perjuicios a la comunidad, y por eso vuelvo a reiterar este concepto que esta locación de servicios la arregle en ejecutivo en su ámbito. Vasta recordar lo que fue la desastrosa rescisión de BRD que le costo al estado municipal 4 millones de pesos en un pleito de capital solamente, baste recordar que después hubo otro intendente que quiso adjudicar el estacionamiento medido y se la había adjudicado a una empresa que estaba quebrada que era el Banco Patricios, baste recordar que ese mismo intendente intento adjudicar nuevamente un servicio de estacionamiento medido que termino en otro pleito que se vino a resolver con la contratación de Altec, que fue el pleito que promovió la UTE Consur Cooperativa Valentina Unida. En fin, señor presidente, creo que tenemos que tratar de buena manera este servicio impopular, pero entiendo que el ejecutivo tiene sus carriles, apropiados y normales, para resolverlo, entiendo que ha generado problemas, entiendo que el paro de la empresa Altec, del personal de la empresa Altec ha generado problemas en nuestra comunidad, pero entiendo que el ejecutivo tiene en este momento todas las herramientas, el propio ejecutivo, para arreglarla, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Nosotros acompañamos la comunicación, justamente por eso porque es una comunicación, dado que no se dio una ordenanza, justamente por eso como decía el concejal preopinante, esta es una locación de servicio. Nosotros creemos que el sistema de estacionamiento medido es un sistema inteligente para ordenar el transito de la ciudad, pero pensamos que la firma Altec que es la que firmo esta locación de servicios no esta haciendo nada, justamente por mejorar y ordenar el transito de la ciudad. Se ha transformado en una empresa recaudadora de multas, muchas de ellas injustas, muchas de ellas inventadas, así que nosotros creemos que el sistema tiene que seguir, el sistema sirve para cualquier ciudad, para el centro de cualquier ciudad, pero pensamos que tiene que haber otra empresa, porque la que ha fracasado acá, no es el municipio, sino es la empresa, así que pensamos que este sistema tiene que seguir en manos de una empresa, como bien escuchaba yo hace un rato, que le traiga beneficios al estado y no problemas como tiene ahora. Y con respecto a la comunicación, yo creo que falta un articulo donde recordemos a las principales victimas del accionar de esta empresa que son sus empleados, así que yo creo que tenemos que agregar un articulo donde se garantice

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

continuidad a los empleados de Altec, en caso de que se rescinda el contrato con Altec, o se suspenda el contrato o que termine el contrato y cualquier otra empresa que venga garantice la continuidad de los empleados actuales, como me acuerdo ocurrió con la empresa Indalo, gracias, señor presidente. Es mas si quiere le puedo decir el proyecto de articulo que tengo acá para agregar, lo leo, artículo cuarto, solicitase al órgano ejecutivo municipal que cualquiera sea la empresa o institución u ONG que se haga cargo del servicio de explotación del servicio de estacionamiento medido y pago en la vía publica de la ciudad de Neuquén garantice la continuidad del personal que presta servicios actualmente en la firma Altec. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, es una moción de orden la incorporación del articulo, por lo tanto si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, lo sometemos a votación. Quienes acuerden con la modificación que plantea el concejal Chaneton, por la afirmativa? Perdón, tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, señor presidente. Yo lo que quería hacer es plantear la posibilidad de hacer una modificación en el articulo uno. Creo que sería importante en el ultimo párrafo en el que dice, o sea retirar, suprimir, en aquel caso en que el plazo contractual se hallare vencido, y eso modificarlo por, después que dice Altec SA. Asimismo remita a este Cuerpo copia certificada de la norma legal por la cual se hubiere dispuesto la prorrogación de los contratos, finalmente remita copia certificadas de las actas de habilitación inicial del servicio, que esto es ni mas ni menos que lo que habla la cláusula quinta del contrato. CONCEJAL PRESIDENTE: Podría repetir, como quedaría redactado, por favor. CONCEJAL OCAMPO: Sí, lo suprimido esta entendido?, si, CONCEJAL PRESIDENTE: El articulo uno con la modificación como queda redactado. CONCEJAL OCAMPO: Quedaría, solicitar al departamento ejecutivo municipal arbitre los medios administrativos y legales correspondientes a fin de no prorrogar los contratos suscriptos con la firma ALTEC SA, asimismo remita a este Cuerpo copia certificada de la norma legal por la cual se hubiere dispuesto la prorrogación de los contratos, y finalmente remita copia certificada de las actas de habilitación inicial del servicio. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, tenemos dos propuestas de modificación que pondremos. Tiene la palabra el concejal Chaneton, hasta ahora tenemos dos propuestas que después votaremos. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señor presidente voy, he consultado con mi asesor jurídico y voy a mejorar la redacción del articulo que yo propongo, que pasaría a decir: solicitase al OEM que cualquiera sea la persona jurídica, publica o privada, que se haga cargo de la explotación del servicio de estacionamiento medido y pago en la vía publica de la ciudad de Neuquén garantice la continuidad del personal que presta servicios actualmente en la firma Altec SE. Esta sería la redacción definitiva del articulo cuarto. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, entonces, vamos a votar una a una las modificaciones. Primero, por la modificación corregida del concejal Chaneton, por la afirmativa? No, no, estamos votando si incorporamos, CONCEJALES: Aprobado por mayoría. CONCEJAL PRESIDENTE: Por mayoría aprobada la modificación, quedaría redactada después si lo acerca por secretaria para incorporarla. Por la modificación propuesta por el concejal Ocampo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado por mayoría.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE. También por mayoría aprobado, si acercan la modificación. Entonces, ahora si, en general el proyecto de comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado por mayoría. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado, por mayoría. En particular, artículos 1 al 4 ahora, con las modificaciones suscriptas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado por mayoría. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por mayoría. Aprobado en general por 10 votos afirmativos y 3 negativos y en particular aprobado por 10 votos afirmativos y 3 negativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1008/2006 - EXPEDIENTE N° 4170-S-2006 - CARÁTULA: SEPULVEDA JORGE OMAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 231 - DESPACHO N° 084/2006.- -----

VISTO el expediente OE - 4170-S-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Sepúlveda, Jorge Omar, D.N.I N° 7.687.837, con domicilio sito en San Luis N° 946; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.887, identificada con el número de interno 231; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 231, a favor del señor Sepúlveda, Jorge Omar; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 4170-S-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Sepúlveda, Jorge Omar, D.N.I N° 7.687.837, con domicilio sito en San Luis N° 946; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.887, identificada con el número de interno 231; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 231, a favor del señor Sepúlveda, Jorge Omar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 231, Licencia Comercial N° 27.887 a favor del señor SEPÚLVEDA, JORGE OMAR, D.N.I N° 7.687.837, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1034/2006 - EXPEDIENTE N°: 7662-S-2006 - CARÁTULA: SAAVEDRA CARLOS ANGEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 233 - DESPACHO N°: 085/2006.- -----

VISTO el expediente N° OE - 7662-S-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor SAAVEDRA, CARLOS ANGEL, D.N.I N° 8.431.320, con domicilio sito en calle Luis Beltrán N° 1.771; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.871, identificada con el número de interno 233; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 233, a favor del señor Saavedra, Carlos Ángel; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE 7662-S-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor SAAVEDRA, CARLOS ANGEL, D.N.I N° 8.431.320, con domicilio sito en calle Luis Beltrán N° 1.771; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.871, identificada con el número de interno 233; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 233, a favor del señor Saavedra, Carlos Ángel; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 233, Licencia Comercial N° 27.871, a favor del señor SAAVEDRA, CARLOS ANGEL, D.N.I N° 8.431.320, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? Perdón, tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: gracias, señor presidente, es simplemente para sugerir, porque son muchas las renovaciones de licencia por ordenanza si solamente se puede mencionar el nombre, para agilizar, porque son muchas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la propuesta del concejal Ocampo, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Por la licencia del señor Saavedra, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1035/2006 EXPEDIENTE N°: 6398-C-2006 - CARÁTULA: CRUCES FAUSTINO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 213 - DESPACHO N°: 086/2006.**-----

VISTO el expediente OE- 6398-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Cruces, Faustino, D.N.I N° 10.660.353, con domicilio sito en Barrio Gregorio Álvarez, Tira 41, Departamento 11 , solicita la renovación de la licencia de taxi N° 28.078, identificada con el número de interno 213; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 213, a favor del señor CRUCES, FAUSTINO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE -6398-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Cruces, Faustino, D.N.I N° 10.660.353, con domicilio sito en Barrio Gregorio Álvarez, Tira 41, Departamento 11 , solicita la renovación de la licencia de taxi N° 28.078, identificada con el número de interno 213; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 213, a favor del señor CRUCES, FAUSTINO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 213, Licencia Comercial N° 28.078 a favor del Señor CRUCES, FAUSTINO, D.N.I N° 10.660.353, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración en general y en particular la licencia del señor Cruces, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1036/2006 - EXPEDIENTE N° 4681-F-2006 - CARÁTULA: FLORES RAFAEL. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA TAXI N° 240 DESPACHO N° 087/2006.- -----

VISTO el expediente OE- 4681-F-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Flores Oyarzun, Rafael Alcibiades, D.N.I N° 18.511.646, con domicilio sito en Lainez N° 862; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.073, identificada con el número de interno 240; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 240, a favor del señor Flores Oyarzun, Rafael Alcibiades; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-4681-F-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Flores Oyarzun, Rafael Alcibiades, D.N.I N° 18.511.646, con domicilio sito en Lainez N° 862; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.073, identificada con el número de interno 240; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 240, a favor del señor Flores Oyarzun, Rafael Alcibiades; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 240, Licencia Comercial N° 28.073 a favor del señor FLORES OYARZUN, RAFAEL ALCIBIADES, D.N.I N° 18.511.646, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la licencia 240 del señor Flores, por la afirmativa en general y en particular? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1054/2006 - EXPEDIENTE N° 4253-A-2006 - CARÁTULA: ARGUELLO LUISA NOEMI. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 276 - DESPACHO N°: 088/2006.---**
VISTO el expediente N° OE 4253-A-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora Arguello, Luisa Noemi, D.N.I N° 13.143.326, con domicilio sito en Fittipaldi N° 4.762; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.045, identificada con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el número de interno 276; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 276, a favor de la señora ARGUELLO, LUISA NOEMÍ; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 4 253-A-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora Arguello, Luisa Noemi, D.N.I N° 13.143.326, con domicilio sito en Fittipaldi N° 4.762; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.045, identificada con el número de interno 276; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 276, a favor de la señora ARGUELLO, LUISA NOEMÍ; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 276, Licencia Comercial N° 28.045 a favor de la señora ARGUELLO, LUISA NOEMI, D.N.I N° 13.143.326, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose a la permisionaria el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, a ver si nos emprolijamos si les parece bien. En consideración la ordenanza por el permiso 276 de la señora Argüello, Luisa, en general por la afirmativa? En particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1055/2006 - EXPEDIENTE N° 6321-A-2006 - CARÁTULA: AMENABAR MIGUEL ANGEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 111/4 - DESPACHO N° 089/2006.-** VISTO el expediente N° OE- 6321-A-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Amenabar, Miguel Ángel, D.N.I N° 6.378.781, con domicilio sito en B° 14 DE SEPTIEMBRE, CASA 41; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 18059, identificada con el número de interno 111; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 111, a favor del señor Amenabar, Miguel Ángel; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE -6321-A-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Amenabar, Miguel Ángel, D.N.I N° 6.378.781, con domicilio sito en B° 14 DE SEPTIEMBRE, CASA 41; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 18059, identificada con el número de interno 111; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 111, a favor del señor Amenabar, Miguel Ángel; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 111, Licencia Comercial N° 18.059 a favor del señor AMENABAR, MIGUEL ANGEL; D.N.I N° 6.378.781, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1075/2006 - EXPEDIENTE N°: 3031-T-2006 - CARÁTULA: TODERO LUCIANO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL N° 13819 -TAXI- - DESPACHO N° 0 90/2006.**-----

VISTO el expediente N° OE -3031-T-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor TODERO, LUCIANO, L.E. N° 7.564.956, con domicilio sito en Chrestia N° 146; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 13.819, identificada con el número de interno 026; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 026, a favor del señor Tillerias, Ricardo Celso; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 3031-T-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor TODERO, LUCIANO, L.E. N° 7.564.956, con domicilio sito en Chrestia N° 146; solicita la renovación de la Licencia de Taxi

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N° 13.819, identificada con el número de interno 026; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 026, a favor del señor Tillerias, Ricardo Celso; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 026, Licencia Comercial N° 13.819 a favor del señor TODERO, LUCIANO, L.E. N° 7.564.956, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1076/2006 - EXPEDIENTE N°: 5377-C-2006 - CARÁTULA: CIFUENTES OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 16233 - DESPACHO N°: 091/2006.** VISTO el expediente N° OE-5377-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CIFUENTES, OSCAR, D.N.I N° 10.951.581, con domicilio sito en José Fava N° 1.314; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.233, identificada con el número de interno 054; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 054, a favor del señor CIFUENTES, OSCAR; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5377-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CIFUENTES, OSCAR, D.N.I N° 10.951.581, con domicilio sito en José Fava N° 1.314; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.233, identificada con el número de interno 054; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 054, a favor del señor CIFUENTES, OSCAR; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 054, Licencia Comercial N° 16.233 a favor del señor CIFUENTES, OSCAR, D.N.I N° 10.951.581, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1078/2006 - EXPEDIENTE N° 7527-A-2006 - CARÁTULA: AVILA JESUS B.. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 16253 - DESPACHO N° 092/2006.**-----

VISTO el Expediente N° OE-7527-A-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor AVILA, JESÚS BAUTISTA, D.N.I N° 5.265.312, con domicilio sito en Choya y Barranqueras; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.253, identificada con el número de interno 104. Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi. Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 104, a favor del señor AVILA, JESÚS BAUTISTA. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-7527-A-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor AVILA, JESÚS BAUTISTA, D.N.I. N° 5.265.312, con domicilio sito en Choya y Barranqueras; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.253, identificada con el número de interno 104. Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi. Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 104, a favor del señor AVILA, JESÚS BAUTISTA. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 104, Licencia Comercial Nº 16.253 a favor del señor AVILA, JESÚS BAUTISTA, D.N.I Nº 5.265.312, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza Nº 10.331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 1079/2006 - EXPEDIENTE Nº: 10088-M-2006 - CARÁTULA: MARTINEZ URRUTIA BALSAMINA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 25268 - DESPACHO Nº: 093/2006.-** VISTO el expediente Nº OE-10088-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora MARTINEZ URRUTIA, BALSAMINA, D.N.I Nº 18.752.856, con domicilio sito en calle MITRE 1.530; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 25.268, identificada con el número de interno 029; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 029, a favor de la señora MARTINEZ URRUTIA, BALSAMINA; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-10088-M-2006 ; y CONSIDERANDO: Que la señora MARTINEZ URRUTIA, BALSAMINA, D.N.I Nº 18.752.856, con domicilio sito en calle MITRE 1.530; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 25.268, identificada con el número de interno 029; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 029, a favor de la señora MARTINEZ URRUTIA, BALSAMINA; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 029, Licencia Comercial Nº 25.268, a favor de la señora MARTINEZ URRUTIA, BALSAMINA, D.N.I Nº 18.752.856, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose a la permisionaria el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 1080/2006 - EXPEDIENTE Nº 5819-S-2005 - CARÁTULA: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD. SOLICITA LIBRE ESTACIONAMIENTO EN CALLE RÍO NEGRO 486 - DESPACHO Nº 094/2006.**- VISTO el Expediente Nº OE-5819-S-2005; y CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza Nº 10328 se le otorgó una reserva de estacionamiento a la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia de Neuquén, en la calle Río Negro Nº 486; Que la Ordenanza Nº 10328 se encuentra vigente, no teniendo este Concejo nada que formular al respecto; Que el expediente es iniciado en el Órgano Ejecutivo Municipal, motivo por el cual se lo remite a esa institución a sus efectos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR el presente expediente al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 1081/2006 - EXPEDIENTE Nº 4787-R-2006 - CARÁTULA: RUIZ ANTONIO . SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 236 - DESPACHO Nº 095/2006.**- VISTO el expediente OE- 4787-R-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor RUIZ ANTIL, ANTONIO OSVALDO, D.N.I Nº 92.651.744., con domicilio sito en Salto Grande Nº 3.256; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 28.108, identificada con el número de interno 236; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 236, a favor del señor RUIZ ANTIL, ANTONIO OSVALDO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE -4787-R-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor RUIZ ANTIL, ANTONIO OSVALDO, D.N.I Nº 92.651.744., con domicilio sito en Salto Grande Nº 3.256; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 28.108, identificada con el número de interno 236; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 236, a favor del señor RUIZ ANTIL,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANTONIO OSVALDO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 236, Licencia Comercial N° 28.108 a favor del señor RUIZ ANTIL, ANTONIO OSVALDO, D.N.I N° 92.651.744, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N° 10.331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1082/2006 - EXPEDIENTE N° 10061-C-2006 - CARÁTULA: CAÑETE NESTOR RUBEN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 201 - DESPACHO N° 096/2006.-** VISTO el expediente N° OE 10061-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CANETE, NESTOR RUBEN, D.N.I N° 17.510.922, con domicilio sito en Bº Gran Neuquen Norte, manzana 3, casa 9; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.046, identificada con el número de interno 201; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 201, a favor del señor Canete, Néstor Rubén; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 10061-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CANETE, NESTOR RUBEN, D.N.I N° 17.510.922, con domicilio sito en Bº Gran Neuquen Norte, manzana 3, casa 9; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.046, identificada con el número de interno 201; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 201, a favor del señor Canete, Néstor Rubén; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 201, Licencia Comercial N° 28.046, a favor del señor CANETE, NESTOR RUBEN; D.N.I N° 17.510.922, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1083/2006 - EXPEDIENTE N°: 6311-B-2006 - CARÁTULA: BONOMI OSCAR EMILIO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI N° 056 - DESPACHO N°: 097/2006.-** VISTO el expediente OE - 6311-B-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor BONOMI, OSCAR EMILIO, D.N.I 7.687.266, con domicilio sito en calle Republica de Italia N° 898, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.234, identificada con en número de interno 056; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 056, a favor del señor BONOMI, OSCAR EMILIO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6311-B-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor BONOMI, OSCAR EMILIO, D.N.I 7.687.266, con domicilio sito en calle Republica de Italia N° 898, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16.234, identificada con en número de interno 056; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 056, a favor del señor BONOMI, OSCAR EMILIO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 056, Licencia Comercial N° 16.234 a favor del señor BONOMI, OSCAR EMILIO, D.N.I 7.687.266, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

10.331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1084/2006 - EXPEDIENTE N° 7641-A-2006 - CARÁTULA: ABREHAM JULIO OMAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 27926 PERMISIONARIO N° 215 - DESPACHO N° 098/2006.-** VISTO el Expediente N° OE-7641-A-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor ABRAHAM, JULIO OMAR, D.N.I 11.223.517, con domicilio sito en Raul Fittipaldi N° 4.772; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.926, identificada con el número de interno 215; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 215, a favor del señor ABRAHAM, JULIO OMAR; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7641-A-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor ABRAHAM, JULIO OMAR, D.N.I 11.223.517, con domicilio sito en Raul Fitipaldi N° 4.772; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.926, identificada con el número de interno 215; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 215, a favor del señor ABRAHAM, JULIO OMAR; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 215, Licencia Comercial N° 27.926 a favor del Señor ABRAHAM, JULIO OMAR, D.N.I N° 11.223.517, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la ordenanza, en general, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1085/2006 - EXPEDIENTE N° 4844-C-2006 - CARÁTULA: CLAS ARIEL GUSTAVO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 234 - DESPACHO N° 099/2006.-** VISTO el expediente N° OE -4844-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CLAS, ARIEL GUSTAVO, D.N.I N° 17.140.842, con domicilio sito en Barrio La Sirena, calle Petróleo Casa 110; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.163, identificada con el número de interno 234; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 234, a favor del señor CLAS, ARIEL GUSTAVO; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 4844-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor CLAS, ARIEL GUSTAVO, D.N.I N° 17.140.842, con domicilio sito en Barrio La Sirena, calle Petróleo Casa 110; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.163, identificada con el número de interno 234; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 234, a favor del señor CLAS, ARIEL GUSTAVO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inc iso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 234, Licencia Comercial N°28.163 a favor del señor CLAS, ARIEL GUSTAVO; D.N.I N° 17.140.842, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0875/2006 - EXPEDIENTE N°**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CD-047-A-2006 - CARÁTULA: AGRUPACION DE SOCIEDADES VECINALES. SOBRE LA APLICACIÓN DE MULTA Y SANCIONES A TAXISTAS QUE SE NIEGAN A TRANSPORTAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. - DESPACHO N°: 100/2006.- VISTO el Expediente N° CD-047-A-2006; y CONSIDERANDO: Que la Agrupación de Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén solicita la aplicación de fuertes sanciones y multas a aquellos taxistas que no acceden a transportar a personas con capacidades diferentes; Que es de conocimiento de esta Comisión el incumplimiento de algunos taxistas de transportar a personas con capacidades motrices diferentes, especialmente aquellos que utilizan silla de ruedas; Que las Sociedades Vecinales de nuestra ciudad merecen rápida respuesta a sus inquietudes, pues esto constituye una manera de demostrar el valor que se le da a las gestiones que desinteresadamente llevan adelante día tras día; Que para dar una respuesta a la Agrupación de Comisiones Vecinales, y para conocimiento de esta Comisión, resulta necesario solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que informe si tiene conocimiento del tema, y si se han labrado actas, infracciones y multas; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-047-A-2006; y CONSIDERANDO: Que la Agrupación de Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén solicita la aplicación de fuertes sanciones y multas a aquellos taxistas que no acceden a transportar a personas con capacidades diferentes; Que es de conocimiento de esta Comisión el incumplimiento de algunos taxistas de transportar a personas con capacidades motrices diferentes, especialmente aquellos que utilizan silla de ruedas; Que las Sociedades Vecinales de nuestra ciudad merecen rápida respuesta a sus inquietudes, pues esto constituye una manera de demostrar el valor que se le da a las gestiones que desinteresadamente llevan adelante día tras día; Que para dar una respuesta a la Agrupación de Comisiones Vecinales, y para conocimiento de esta Comisión, resulta necesario solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que informe si tiene conocimiento del tema, y si se han labrado actas, infracciones y multas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo si se han detectado y sancionado casos de discriminación en el servicio de transporte denominado “taxi” y “remis”, hacia personas con capacidades diferentes, especialmente con aquellos que se movilizan en silla de ruedas.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Comunicación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1077/2006 - EXPEDIENTE N°: 10218-E-2006 - CARÁTULA: ENRIQUEZ NORMA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI INTERNO N° 088 - DESPACHO N°:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

101/2006.- VISTO el Expediente N° OE-10218-E-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora ENRIQUEZ, NORMA GLADIS, D.N.I. N° 11.742.998, con domicilio sito en Sarmiento N° 1.395, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 8.518, identificada con el número de interno 088; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 088, a favor de la señora ENRIQUEZ, NORMA GLADIS; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE -10218-E-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora ENRIQUEZ, NORMA GLADIS, D.N.I. N° 11.742.998, con domicilio sito en Sarmiento N° 1.395, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 8.518, identificada con el número de interno 088; Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 088, a favor de la señora ENRIQUEZ, NORMA GLADIS; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 88, Licencia Comercial N° 8.518, a favor de la señora ENRIQUEZ, NORMA GLADIS, D.N.I N° 11.742.998, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10.331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose a la permissionaria el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración la ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. Habiendo terminado el punto tres del orden del día, pasamos al **Punto Cuatro: Proyectos Presentados**, se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1341/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-204-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-PJ-MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROY DE RESOLUCION . DEROGASE LA RESOLUCIÓN N° 026/06 Y 034/06.- -----
En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: RESOLUCIÓN N° 042/2006.- VISTO: La Resolución N° 26/2006 y su modificatoria, la Resolución N° 34/2006, y CONSIDERANDO: Que la mencionada resolución convoca a los Vecinalistas de la Ciudad de Neuquén a participar de las "JORNADAS DEL VECINALISMO NEUQUINO".- Que las mismas fueron convocadas para el 04 de Noviembre del corriente año.- Que es de sumo interés para este Concejo Deliberante fomentar la participación de los vecinos en las Comisiones Vecinales.- Que por razones inherentes a la función de este Órgano Legislativo es necesario suspender dichas jornadas.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2006; celebrada por el Cuerpo el 2 de noviembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º): DEROGASE la Resolución N° 026/2006 y N° 34/2006.- CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Este fin de semana deberíamos estar haciendo un congreso de vecinalistas, desgraciadamente no se han dado los tiempos, yo mas bien creo que no se ha dado la voluntad política para hacerlo y yo en esto quiero llamar a la reflexión a todos mis compañeros concejales, porque yo estuve peleando en la anterior oportunidad para tratar de llegar en termino y hacerlo, desgraciadamente no hubo acuerdo y decidimos suspender este encuentro, llegamos sobre la fecha limite de la realización de este encuentro y nuevamente nos vimos en la obligación de suspenderlo porque realmente no íbamos a llegar con la organización, entonces me parece que lo que no hay es voluntad política para hacerlo y yo en esto llamo a la reflexión, vuelvo a repetir, a todos mis compañeros concejales, porque a mi personalmente me interesa sobremanera que esto se lleva a cabo y deberíamos haberlo hecho ya hace un tiempo atrás, en la primera oportunidad, porque hoy esta ingresando en este Cuerpo el cronograma electoral de las comisiones vecinales para el año que viene y estas modificaciones que se pretenden introducir a la ordenanza es justamente para que sean tenidos en cuenta en el próximo cronograma electoral, de manera que dejo esta reflexión y espero que podamos concretarlo en el menor tiempo posible, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Entonces en consideración el proyecto de resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1333/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-198-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA FIRMA DAMEC S.R.L., Y PROCEDA A LA LIMPIEZA DE LOS MATERIALES DEL DERRUMBE QUE PROVOCARA LA MUERTE DE LA SRA SOFIA PACEK. .-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el tratamiento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Perdón, iba a pedir que haga lectura a los considerandos, también. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N°142/2006 V I S T O : La nota presentada por la Señora Estela Raquel Oliveros de Lanzani e Hijos, y CONSIDERANDO: Que los hechos acontecidos en la obra en construcción de la calle Belgrano 174 que provocaran la muerte de la señora Sofía Pacek; llevan a los familiares a pedir seguridad de parte del Municipio de la Ciudad.- Que solicitan la rápida limpieza del lugar, ya que el material acumulado después del derrumbe es el mismo o peor del que provocó el accidente que mató a la abuela Sofía Pacek.- Que los familiares se han visto desprotegidos por parte del Municipio, como asimismo la falta de comunicación con la empresa constructora.- Que la empresa constructora tampoco se ha acercado a retirar los terribles bloques de material que cubren los techos, que provienen como testigos del luctuoso momento y que afectaron seriamente la estructura de la vivienda.- Que visto el desamparo del que son víctimas, y ante la duda de clausura de la obra, dado que la construcción sigue adelante, se solicitó en su momento la suspensión de la misma a las autoridades Municipales; para no seguir afectando y provocando daños en las viviendas aledañas.- Que al Señor. Lanzani , hijo de la señora Sofía Pacek, debido a su estado de salud y a su situación económica se ve imposibilitado de afrontar los gastos que le demanda la limpieza de los materiales de construcción que se encuentran en la vivienda.- Que la justicia obtuvo las pruebas del lugar necesarias para la investigación del hecho, por lo que se puede llevar adelante la limpieza del lugar.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 023/2006, Celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo N° 67), Inciso N° 1) de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, con carácter de urgente, proceda a la limpieza de los materiales del derrumbe que le provocara la muerte a la señora Sofía Pacek, y de los que caen continuamente de la obra en construcción ubicada en calle Belgrano N° 174.-

ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente, se intime a la empresa constructora DAMEC S.R.L., a suspender la obra mencionada en el Artículo precedente, hasta tanto regularice su situación, ya que caen continuamente materiales de construcción en la vivienda aledaña.-

ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe en que situación se encuentra la Firma DAMEC S.R.L., ante la Municipalidad de Neuquen, después del lamentable accidente, que provocara la muerte de la señora Sofía Pacek.- CONCEJAL PRESIDENTE: Sigue en uso de la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES. Gracias, señor presidente. En la sesión anterior el bloque del MPN había hecho alusión a una presentación que hicieron familiares de la señora Sofía Pacek,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

justamente por la preocupación que tenían ellos de la empresa constructora que seguía avanzando en la construcción de la obra, sin cumplir, para nada, la reglamentación en vigencia y que justamente en la misma vivienda donde se provocó la muerte de la señora Sofía Pacek seguían cayendo materiales de construcción, nos hemos enterado a través de los medios de comunicación que en el día de ayer el municipio ha realizado la clausura del avance de esta obra en construcción y esperemos justamente que esta presentación, este pedido de comunicación avance también en el retiro de la acumulación de material, como asimismo de todo el material que provocó la muerte de la señora Sofía Pacek y que realmente hemos visto la falta de atención por parte del municipio y la falta de preocupación que tiene la obra, la firma Damec, porque desde que falleciera la señora Sofía Pacek en ningún momento se ha preocupado en hacer el retiro de los materiales allí existentes y realmente pareciera que todo este material acumulado fuera justamente una provocación hacia la familia que permanentemente visitan el lugar y se encuentran con los escombros que provocó la muerte de la señora Sofía, y también quiero comentar que el señor Pablo Lanzani se encuentra en una situación difícil económicamente porque es el jefe de familia y es el que tiene que llevar adelante el sostén económico y por problemas de salud, justamente, su situación económica se ha visto agravado, en este pedido de comunicación el bloque del MPN le esta pidiendo, le esta sugiriendo a las autoridades municipales que se hagan cargo de todo el material que se encuentra allí acumulado, dado que la familia no puede afrontar económicamente el pago de maquinarias para llevar adelante la limpieza del terreno. Seguimos preocupados los concejales del MPN, señor presidente, esto no se termino con el archivo del expediente de la denuncia que hiciera el señor Pablo Lanzani, no se terminó cuando enviamos al archivo también el pedido de este juicio político al intendente municipal, seguimos preocupados porque pareciera que la vida de las personas no valen y realmente seguimos viendo la preocupación, no solo de la familia Lanzani, sino de los vecinos que justamente están viendo que permanentemente en el avance de la construcción que lleva adelante la firma Damec se siguen cayendo materiales de construcción y esperemos que no ocurra otro accidente y esperemos que en este Concejo Deliberante no hayan mas denuncias justamente por la falta de control hacia las empresas que están construyendo edificios en altura y que realmente vemos que la falta de inspección hacen a que no brindemos seguridad a los vecinos de Neuquén, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Nosotros vamos a apoyar este proyecto, entiendo como bien dijo la concejal Sifuentes que el punto dos que era instar al OEM a través del área pertinente se intime a suspender la obra, esto ha ocurrido esta suspendida la obra hasta tanto realice lo necesario para que no sigan cayendo escombros de la misma hacia los terrenos lindantes y también entiendo que el punto tres en que situación se encuentra la firma Damec ante la municipalidad también es una cuestión de papeles que nos tendrá que remitir el ejecutivo. Con respecto al punto uno donde se solicita al ejecutivo municipal la limpieza, parte de eso ya se realizo, yo mismo estuve presente unos días después del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

accidente y se realizaron tareas de limpieza, hace un tiempo atrás se sacaron escombros que había en la vía pública y sin duda de que proceder hacia adentro de la vivienda, no solo a limpiar, sino a reconstruir ese techo que está dañado y parte de la construcción que estaba dañada, pero más allá de que lo pueda hacer el ejecutivo o no, creo que lo que tenemos que reafirmar acá es que si realmente lo hace el ejecutivo que eso sea a cargo de la empresa Damec, porque como vimos en todo el desarrollo del pleito esto es una cuestión a cargo de la empresa Damec, el ejecutivo puede ayudar, puede colaborar la municipalidad, pero así como lo hizo en otros terrenos donde se limpia y es a cargo del dueño del terreno, o donde se ejecutaron paredones perimetrales para que no se llenara de basura, la municipalidad ejecuta esa obra y después lo hace a cargo del dueño del terreno, creo que este daño que provocó la empresa Damec, más allá de que lo limpie y lo solucione la municipalidad también hay que hacérselo a cargo de esta empresa y a cargo del responsable de la obra, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Desgraciadamente señora concejal no tengo al vicepresidente primero, ni al vicepresidente segundo, para que me reemplacen y poder bajar. Por lo tanto simplemente voy a afirmar que yo he recibido una nota de parte de la familia el día 19, me he comunicado con la gente de la subsecretaría a cargo y el mismo día 20 se produjo un acta por las bandejas, el día 31 /10 se volvió a hacer, se hizo el acta 22456 porque se entró al edificio de la señora Pacek, se constató con inspectores que las bandejas no estaban como correspondían y como consecuencia de ello se hizo el acta 22457 que paraliza la obra hasta que resuelvan los problemas, no se si espontáneo o no, pero creo que ha habido inspección y ha habido seguimiento del tema, por lo menos desde lo que pude hacer lo ha habido. Pasamos entonces a la votación del proyecto propiamente dicho, por el proyecto de comunicación en general, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1334/2006 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL DE CALLE GATICA.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1338/2006 - EXPEDIENTE N° CD-201-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE HABILITEN NUEVAS BOCAS DE EXPENDIO DE TARJETAS MAGNÉTICAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD .-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 144/2006.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

V I S T O: La solicitud de la Asociación Corriente de Desocupados de Neuquén y de varios vecinos del sector Oeste de la ciudad, sobre la habilitación de una nueva boca de expendio en la zona mencionada, y CONSIDERANDO: Que la Asociación solicita la habilitación de una boca de expendio de tarjetas magnéticas, en el Kiosco ubicado en la intersección de calles Avenida Pérez Novella y Jorge Rodhe; lugar estratégico para la venta de las mismas.- Que se encuentran habilitadas dos bocas de expendio, las cuales son deficientes, ya que los fines de semana y feriados se hallan cerradas, por lo que es necesario contar con una boca de expendio más o una alternativa a las mismas.- Que es necesario el expendio de tarjetas magnéticas en dicha zona, para poder satisfacer la demanda del sector, uno de los más habitados de la ciudad.- Que manifiestan que la empresa prestadora del servicio, actualmente prorrogado a través de Ordenanza N° 10350, en varias oportunidades se ha negado a solucionar la problemática de los vecinos, haciendo referencia a que no deben haber más de 180 bocas de expendio en la Ciudad, según el convenio firmado.- Que en diferentes informes solicitados por este Cuerpo a la autoridad de aplicación, y a través de iniciativas privadas se ha mostrado la realidad de un servicio ineficiente, que no cumple con las normativas vigentes y las prorrogadas.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 85º), Inciso 13), establece que es deber del Intendente Municipal, asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 023/2006, Celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad, Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO N° 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, gestione ante la Empresa concesionaria de expendio de tarjetas magnéticas para la utilización del servicio de transporte público urbano de pasajeros, la habilitación de nuevas bocas de expendio de tarjetas magnéticas en la intersección de las calles Pérez Novella y Jorge Rodhe y/o en comercios adyacentes y/o cercanos a la intersección mencionada, a efectos de resolver la problemática de los vecinos de la zona Oeste de la ciudad.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1339/2006 - EXPEDIENTE N° CD-202-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A REGULARIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LUZ ELÉCTRICAS Y AGUA POTABLE EN EL LOTE SOCIAL DEL BARRIO VALENTINA SUR** .- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. COMUNICACIÓN N° 145/2006.- V I S T O: Que la Subsecretaría de Tierras Fiscales hizo entrega

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de terrenos en la zona del Barrio Valentina Sur, y CONSIDERANDO: Que estos terrenos fueron entregados a sus adjudicatarios como parte del Plan de Loteos Sociales llevados a cabo por el Ejecutivo Municipal.- Que ante la necesidad imperiosa de una vivienda por parte de los adjudicatarios y el riesgo que les sean usurpados sus terrenos, la mayoría de los adjudicatarios se fueron a vivir allí en condiciones muy precarias.- Que prácticamente todos los ocupantes de estos terrenos conviven con niños, por lo que mínimamente necesitan para establecerse en el lugar, es contar con los servicios esenciales tales como luz y agua potable.- Que la Municipalidad debió prever esta situación y la instalación de los servicios domiciliarios mínimos antes de entregar esos terrenos.- Que las familias residentes allí, hoy deambulan ante los distintos organismos públicos en procura de soluciones a sus necesidades básicas, muchas veces sin encontrar respuestas.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, Celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en uso de las facultades establecidas en el artículo 67º) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a regularizar los servicios públicos esenciales –luz eléctrica y agua potable,- en el Loteo Social entregado en el Barrio Valentina Sur, durante el mes de octubre de 2006, en el menor tiempo posible, a los efectos de evitar daños a las personas o a la propiedad ante los riesgos que representan la instalación precaria de tendidos eléctricos y la falta de agua potable ante la proximidad de la temporada estival, que podría traer aparejado graves problemas de salud para los habitantes de este sector.- ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar respuestas sociales en este loteo, tendiente a solucionar el problema de viviendas de la gente que allí destinó, ya sea mediante planes de viviendas formales o de ayuda en materiales de construcción para edificar mínimamente un núcleo húmedo (Cocina y Baño) a fin de resguardar la salud y la dignidad de las familias allí establecidas por el Ejecutivo Municipal. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Hace muy poquito tiempo leímos en los medios o escuchamos o lo vimos por televisión donde el ejecutivo municipal daba respuesta a una necesidad, indudablemente que imperiosa de muchos habitantes de la ciudad de Neuquén, que es contar con una vivienda digna, pero luego de esto nos encontramos con vecinos que fueron adjudicados en ese lugar por los lotes, como parte del programa de loteo social que ha implementado el ejecutivo municipal, y si bien es una realidad de que la gente debía estar allí para, desgraciadamente tener que custodiar sus propios terrenos, porque se ven en el peligro de que se los usurpen, también en la realidad de la gente misma que esta cuidando sus terrenos, de hecho esta viviendo allí, y están viviendo sin el mas mínimo servicio. Todos sabemos el peligro que significa de la corriente eléctrica con cables tirados, realmente, de forma muy precaria, ya han ocurrido innumerables accidentes con eso, no es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesario recordarlos, el tema del agua es terrible, obviamente que es un servicio esencial, que la gente necesita agua potable para vivir, estos vecinos no cuentan con eso, y si bien, vuelvo a repetir, yo estoy de acuerdo con la urgencia de entregar esos lotes a sus adjudicatarios, desgraciadamente, por esta terrible cultura que se ha implementado en Neuquén, que es la de la usurpación, pero también es necesario que vayamos con respuestas rápidas y ejecutivas y estas respuestas rápidas y ejecutivas tendrían que haber sido al día siguiente de entregar esos lotes poner en marcha los mecanismos necesarios para que en el menor tiempo posible les llegue el agua potable y les llegue la luz, o la corriente eléctrica a estos vecinos, esto hasta la fecha no se ha hecho y es una necesidad que los vecinos están clamando todos los días. Por otro lado yo no se si esto esta incluido dentro del Plan Federal de viviendas o están incluidos por algún convenio con la provincia o a través de un plan municipal, de cualquier manera que sea, vuelvo a repetir, la realidad es que la gente hoy esta viviendo en esos lugares y necesitan imperiosamente contar con ayuda social, porque están viviendo con algunas cantoneras, con algunas chapitas de cartón que le están acercando o directamente en una carpa, y eso es una realidad indiscutible que esta pasando hoy en Valentina Sur y es necesario que el ejecutivo municipal acuda en auxilio de esas personas, están esperando que le hagan un relevamiento, que vaya una visitadora social, y no se que otros tramites burocráticos mas, pero acá hay una realidad social que es indispensable, vuelvo a repetir, y urgente que se le de una solución, por eso este pedido de comunicación y queremos dejar bien claro de que necesita una urgente respuesta, así que instamos al ejecutivo municipal a que contribuya a dar una respuesta a esta gente, de la misma manera que creo que la respuesta fue buena de darle ese loteo, pero no los podemos dejar así en el medio del campo prácticamente, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Algún otro concejal va a hacer uso de la palabra. En consideración el proyecto de comunicación, en general, por la afirmativa? En Particular , artículos 1 y 2? CONCEJALES. 10 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE. 10 votos a 1, por mayoría . SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N° 1340/2006 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN POR 10 AÑOS A LA ESCUELA DE FÚTBOL LOS FUGITIVOS EL LOTE 7323 , MZA 3 DEL Bº VILLA MARÍA.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el pase, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1342/2006 - EXPEDIENTE N° CD-205-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CONDONANSE LAS DEUDAS MUNICIPALES DEL SR. MARTINES RICARDO MIGUEL PERMISIONARIO DE TAXI 110 Y LAS DEL SR. RUIZ JUAN CARLOS PERMISIONARIO DE TAXI 260.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el pase, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Muñoz.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL MUÑOZ: presidente, simplemente es para que, clarificar un poco este proyecto, no se trata simplemente de una condonación de deuda, creo que por lo menos en uno de los casos no existe ninguna deuda, sino esto esta, el objetivo de este proyecto es brindar un reconocimiento por parte de este Cuerpo a dos excombatientes de Malvinas que son los únicos que hay dentro de los permisionarios de licencia de taxi en la ciudad de Neuquén, y hay incluidos dentro de este proyecto algunas excepciones a las normas generales del reglamento de taxis de la ciudad de Neuquén y por lo tanto debería trabajar también la comisión de servicios públicos y no se si también corresponde a Legislación General, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señor concejal. Continuamos con el tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1336/2006 - EXPEDIENTE N° CD-200-B-2006 CARÁTULA: BLOQUE MPN-RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL CONVENIO FIRMADO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL PATAGONIA .-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN. Gracias, señor presidente. Bueno, es mas o menos para explicar el proyecto de comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE. Perdón, pensé que era para fundamentar el pedido sobre tablas. Entonces aprobamos primero el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora si, señora concejal, disculpe. CONCEJAL GERBAN. Mas o menos para explicar porque esta el proyecto de comunicación y algunos les sorprenderá porque es con Recrear, no?. El lunes pasado fuimos invitados todos los concejales a una reunión en el Barrio Confluencia para hablar la temática de las inundaciones del barrio Confluencia, todos sabemos que cada vez que llueve Confluencia esta bajo agua, entonces como saben que iba a llegar el presupuesto querían saber si iba a estar incorporado el tema del entubamiento del canal Villa Maria, pero con la sorpresa que nos encontramos que aparte de tener este tema tenían otro mas, para la comisión vecinal del barrio Confluencia fue una sorpresa ver que el señor Intendente entregaba unas tierras que ellos las usan para deportes comunitarios a una asociación que según ellos no conocen. Entonces desde ahí decidimos hacer este proyecto de comunicación, dada la situación de los vecinos que están muy angustiados, muy sorprendidos de esta reacción, de estas tierras porque ellos las usan para deporte comunitario y cabe destacar que se sorprendieron que en la reunión que estaban invitados 18 concejales solamente fueron tres de los 18, uno por el partido Recrear, que es uno solo por supuesto, y dos del MPN Julio Ocampo y Viviana Gerban, pero estábamos invitados todos, yo creo que es desde ahí donde se acompaña a las vecinales, desde ahí donde se ve el trabajo de ellos, del vecino, no solamente con el cambio de una ordenanza, sino que también trabajando a la par de la vecinal, en el barrio y específicamente la comisión vecinal de Confluencia pide explicación de porque se cedió estos terrenos y porque nunca se les aviso a ellos, ni a los vecinos, entonces por esto es este pedido de comunicación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gracias, señor presidente. Simplemente para solicitar, bueno además de la explicación muy clara de la concejal Gerban, que planteo la realidad de lo que esta pasando en el barrio Confluencia y de la necesidad que muestran los vecinos, seria importante que se lea el proyecto de comunicación del MPN y de Recrear y me parecería bueno que todos se lean antes, gracias, señor presidente. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 143/2006.-----
V I S T O: El Convenio firmado por el Órgano Ejecutivo Municipal y la Asociación Civil Deportiva y Cultural Patagonia, el día 26 de octubre del corriente; ubicadas en Obreros Argentinos y Alférez Boerr; y
CONSIDERANDO: Que se trata de un predio de dos hectáreas que los vecinos de Barrio Confluencia utilizan para actividades deportivas comunitarias, en el cual se atiende a un numeroso grupo de niños de distintas edades, en el marco de la ejecución del programa Provincial y Municipal denominado Líderes Barriales.- Que la Ordenanza N° 8178, que rige a las sociedades Vecinales, en su Artículo 61º) dice: “Antes de autorizarse o ejecutarse cualquier proyecto que tenga relación, incidencia o produzca un impacto ambiental en algún barrio representado por una Sociedad Vecinal, se deberá escuchar la opinión de esta”, no obstante la Sociedad Vecinal de Barrio Confluencia manifiesta que nunca fue consultada, ni informada.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 6º) expresa que “La Municipalidad de la ciudad de Neuquén garantizará y promoverá la participación como elemento de existencia y profundización de la democracia y que la participación en la vida comunitaria se garantiza a través del accionar de las sociedades vecinales”.- Que la decisión tomada por el Órgano Ejecutivo Municipal ha generado diversos efectos en distintos grupos sociales y que no en todos los casos son los esperados, sino todo lo contrario.- Que no resulta eficaz llevar adelante acciones que resuelvan el problema o las necesidades de un grupo de ciudadanos si se afecta la estabilidad y el funcionamiento de otro grupo de vecinos.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2006; celebrada por el Cuerpo el 2 de noviembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a la mayor brevedad posible y a través del área que corresponda, informe a este Órgano legislativo lo siguiente: a) Situación jurídica en la que se encuentra actualmente el predio cedido a la Asociación Civil, Deportiva y Cultural Patagonia denominado Chacra 67.- b) Marco y/o normativa legal dentro de los cuales se realizaron la entrega de tierras y firma del convenio. (remitir copia del mismo).- c) Situación legal y jurídica en la que se encuentra actualmente la Asociación Civil, Deportiva y cultural Patagonia. (remitir copia de la documentación que le fuera requerida previo a la firma del convenio; estatuto y último balance).- d) Si se consultó e/o informó a la Sociedad Vecinal de Barrio Confluencia acerca de la decisión tomada por el Organo Ejecutivo Municipal.- e) Si se tiene conocimiento de las distintas actividades que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrollan en el predio.- CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, señor concejal siempre se lee el articulado, lo que pasa es que la señora concejal me había pedido la palabra, se la di y me pareció una impertinencia de mi parte interrumpirla para hacer leer antes el articulado que se acaba de leer. Entonces, ahora sí, en consideración el proyecto de comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1298/2006 - EXPEDIENTE N° CD-195-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el pase, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1299/2006 - EXPEDIENTE N° CD-196-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 6485 - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - PERMISO DE OBRA.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Obras Publicas, no a Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE. Por el pase a Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1326/2006 - EXPEDIENTE N° CD-197-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA . CREASE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE. Por el pase a Hacienda, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ. Gracias, señor presidente, para pedir darle entrada al expediente CD-206-B-06 que tiene que ver con un proyecto de declaración que presenta el bloque de la UCR respecto de la comisión Pro Tren del Valle y su gestión pertinente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, señora concejal, porque ayer se trato en Labor Parlamentaria y se había acordado el tratamiento sobre tablas, tiene razón. Por el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad, por secretaria se va a dar lectura. Por la inclusión en el orden del Día y tratamiento sobre tablas, ambas cosas a la vez, por la afirmativa. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1347/2006 - EXPEDIENTE N° CD-206-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION . Declarase de interés público municipal la iniciativa de la Comisión Pro Tren del Valle, el servicio interurbano de pasajeros entre las localidades de Chichinales y Senillosa.-** Declaración n° 029/2006.- V I S T O: La reunión de la Comisión Pro Tren del Valle del 19 de Octubre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que en dicha reunión la Comisión Pro Tren del Valle se comprometió a realizar las gestiones para gestar una presentación unificada ante el Gobierno Nacional, para poner en marcha el servicio interurbano de pasajeros entre Chichinales (Río Negro) y Senillosa (Neuquén).- Que existe la necesidad de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

población a trasladarse por un medio eficiente y económico para cumplir sus tareas laborales, llegar a los centros de salud y educación.- Que en la región existe la infraestructura ferroviaria en funcionamiento para transporte de carga.- Que hay una tendencia favorable del Estado Nacional para la reapertura y funcionamiento de los servicios esenciales.- Que existe un consenso generalizado sobre la conveniencia del tren interurbano de pasajeros, como respuesta apta para satisfacer las demandas de la población.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2006; celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad, Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de interés Municipal la iniciativa de la Comisión Pro Tren del Valle, de poner en marcha el servicio interurbano de pasajeros entre Chichinales (Río Negro) y Senillosa (Neuquén).- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Con lo cual, perdón señora concejal. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Bueno para fundamentar de alguna manera, creo que los concejales en general deben de estar de acuerdo con este proyecto de declaración, ya que sabemos que nuestro transporte interurbano y lo que significa movilizarse en la región que esta bien delimitada en este proyecto de declaración nos trae bastantes problemas ya sea tanto cuando nos transportamos en automóviles particulares como en colectivo, con lo cual estando mas que suficiente el tema de la infraestructura ferroviaria, el funcionamiento para el transporte de carga y además que hay una tendencia favorable en el estado nacional para la reapertura y funcionamiento de los servicios esenciales y que por otro lado esto es un servicio muy barato que daría por tierra, a veces, la necesidad de trasladarse con nuestros propios autos a las distintas ciudades de la región, todos sabemos que mucha gente se traslada por motivos de trabajo o también de asistirse en algún hospital publico y demás, creo que debemos votar positivamente esta declaración y alentar a esta comisión Pro tren del Valle para que tenga éxito en la gestión que va a realizar ante el gobierno nacional, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. No, gracias a usted señora concejal, ha sido aprobado por unanimidad el proyecto de declaración. Quiero decirles que el miércoles que viene es el Día del Empleado Municipal, por lo tanto la próxima sesión se nos complica hacerla el jueves porque no vamos a poder cerrar el orden del día, acabamos de acordar hacerla el viernes, esta convocada para el viernes 10 a las 10 de la mañana, siendo las 12 horas 40 minutos, muchas gracias a todos.-----

FIRMADO: FARIZANO - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén